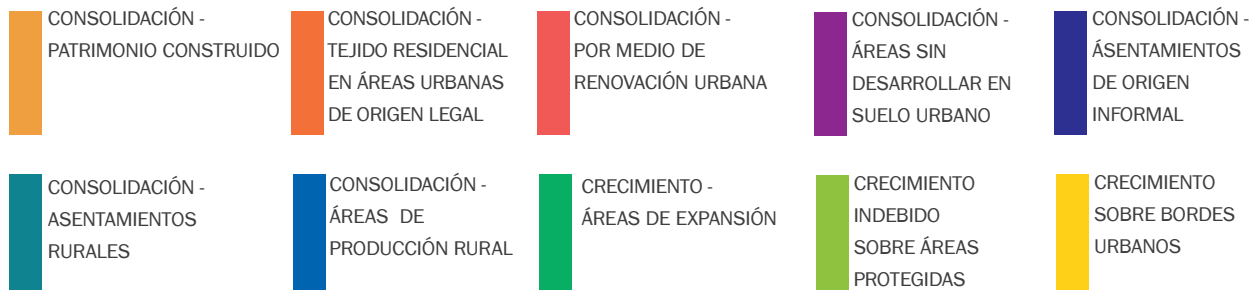


TEMÁTICAS DE ANÁLISIS



OBJETIVOS DE LA REVISIÓN EN PERSPECTIVA REGIONAL

Objetivo 1. Planear el ordenamiento territorial del Distrito Capital en un horizonte de largo plazo. Se busca garantizar la sostenibilidad ambiental (...)



Objetivo 4. Controlar los procesos de expansión urbana en Bogotá y su periferia como soporte al proceso de desconcentración urbana y desarrollo sostenible del territorio rural. El Distrito Capital tendrá como objetivo detener los procesos de conurbación mediante el control de la expansión urbana, un manejo concertado de los usos del suelo en el Distrito y la Región en áreas periféricas a los nodos urbanos, a las zonas de influencia del sistema movilidad, y mediante la articulación de las políticas y proyectos de servicios públicos a las directrices de planificación regional. (...)Se promoverá el uso eficiente del suelo disponible tanto en el área de expansión, como al interior del suelo urbano, en particular en el centro de la ciudad, con el fin de contribuir a mitigar las presiones por suburbanización en la Sabana y cerros colindantes en aras de proteger los suelos productivos de la región y los elementos de la estructura ecológica regional y del Distrito Capital. Será prioritario detener los procesos de expansión sobre áreas de la estructura ecológica principal, especialmente sobre los componentes del sistema hídrico y el sistema orográfico, así como sobre las zonas rurales, para lo cual se promoverá prioritariamente el desarrollo de mecanismos y proyectos de prevención y control de la urbanización.



Objetivo 6. Reconocimiento de la interdependencia del sistema urbano y el territorio rural regional y de la construcción de la noción de hábitat en la región. El Distrito Capital parte del entendimiento y reconocimiento de la estrecha interrelación e interdependencia de las actividades urbanas y rurales en el entorno regional y de las implicaciones en cuanto al uso y consumo de los recursos naturales. En este sentido, propenderá por el fortalecimiento de los ecosistemas productores y reguladores de agua, energía y alimentos para el consumo de los habitantes de Bogotá y la Región, así como por el manejo adecuado de los vertimientos y los residuos sólidos regionales. La provisión de los materiales de construcción neces-



TEMÁTICAS DE ANÁLISIS



OBJETIVOS DE LA REVISIÓN EN PERSPECTIVA REGIONAL

rios para el desarrollo urbano, será objeto de manejo articulado regional, de tal manera que se maximice la eficiencia de esta actividad.

El Distrito promoverá la realización de acciones conjuntas en el territorio regional encaminadas a la construcción de un hábitat sostenible a partir de lograr una adecuada interrelación entre el territorio biofísico, las formas socioculturales de apropiación y el proceso de asentamiento y localización de la población. Con este objetivo se promoverá el desarrollo de actuaciones que integren el entorno natural con la vivienda, los equipamientos, la accesibilidad a los servicios públicos y la movilidad.



Objetivo 7. El Distrito Capital desarrollará un marco integral de planeación y gestión urbana destinada a lograr procesos de redistribución de los recursos asociados al desarrollo urbano y en particular para la regulación del mercado del suelo que permita el desarrollo de los objetivos sociales, económicos y de construcción de infraestructura para la satisfacción de las necesidades de la población.

Desarrollo de instrumentos de planeación, gestión urbanística y de regulación del mercado del suelo para la región. (...) En el marco de la Ciudad-Región, el Distrito promoverá la integración del mercado inmobiliario mediante acuerdos para la localización de vivienda, equipamientos, de servicios públicos y el desarrollo de proyectos que impulsen la generación de empleo para lo cual se propenderá por el mejoramiento de las condiciones de conectividad y accesibilidad (...)"

El Distrito Capital desarrollará un marco integral de planeación y gestión urbana destinada a lograr procesos de redistribución de los recursos asociados al desarrollo urbano y en particular para la regulación del mercado del suelo que permita el desarrollo de los objetivos sociales, económicos y de construcción de infraestructura para la satisfacción de las necesidades de la población.



TEMÁTICAS DE ANÁLISIS

 CONSOLIDACIÓN -
PATRIMONIO CONSTRUIDO

 CONSOLIDACIÓN -
TEJIDO RESIDENCIAL
EN ÁREAS URBANAS
DE ORIGEN LEGAL

 CONSOLIDACIÓN -
POR MEDIO DE
RENOVACIÓN URBANA

 CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS SIN
DESARROLLAR EN
SUELO URBANO

 CONSOLIDACIÓN -
ÁSENTAMIENTOS
DE ORIGEN
INFORMAL

 CONSOLIDACIÓN -
ASENTAMIENTOS
RURALES

 CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS DE
PRODUCCIÓN RURAL

 CRECIMIENTO -
ÁREAS DE EXPANSIÓN

 CRECIMIENTO
INDEBIDO
SOBRE ÁREAS
PROTEGIDAS

 CRECIMIENTO
SOBRE BORDES
URBANOS

OBJETIVOS DE LA REVISIÓN EN PERSPECTIVA REGIONAL

Objetivo 8. Equilibrio y Equidad Territorial para el Beneficio Social. El Distrito Capital promoverá el equilibrio y equidad territorial en la distribución y oferta de bienes y servicios a todos los ciudadanos, buscando alcanzar los siguientes objetivos:



- b. Disminuir las causas que generan exclusión, segregación socio-espacial y desigualdad de la población.
- c. Fomentar una estructura socio-espacial de la ciudad que favorezca la cohesión social y espacial.
- d. Priorizar la inversión pública en la atención de necesidades de las zonas que alberguen los grupos más vulnerables.
- e. Generar suelo apto para el desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social y Prioritaria, conducentes a disminuir el mercado informal.
- f. Ejecutar los programas de dotación de equipamientos y mejoramiento integral en las áreas más deficitarias."
- g. Atender de forma prioritaria el reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS

 CONSOLIDACIÓN - PATRIMONIO CONSTRUIDO	 CONSOLIDACIÓN - TEJIDO RESIDENCIAL EN ÁREAS URBANAS DE ORIGEN LEGAL	 CONSOLIDACIÓN - POR MEDIO DE RENOVACIÓN URBANA	 CONSOLIDACIÓN - ÁREAS SIN DESARROLLAR EN SUELO URBANO	 CONSOLIDACIÓN - ÁSENTAMIENTOS DE ORIGEN INFORMAL
 CONSOLIDACIÓN - ÁSENTAMIENTOS RURALES	 CONSOLIDACIÓN - ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL	 CRECIMIENTO - ÁREAS DE EXPANSIÓN	 CRECIMIENTO INDEBIDO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS	 CRECIMIENTO SOBRE BORDES URBANOS

POLÍTICAS GENERALES

Definición de Patrimonio cultural (Art. 123)

Objetivo. (...) su valoración, conservación y recuperación, para hacer posible su disfrute como bien cultural y garantizar su permanencia como símbolo de identidad para sus habitantes.

Política sobre recuperación y manejo del espacio público (Art. 13)

Principio 3. La necesidad de ofrecer lugares de convivencia y ejercicio de la democracia ciudadana y de desarrollo cultural, recreativo y comunitario.

Principio 4. El uso adecuado del espacio público en función de sus áreas y equipamientos a las diferentes escalas de cobertura regional, distrital, zonal y vecinal.

Principio 6. Garantizar el mantenimiento del espacio público construido, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso.

Política de uso y ocupación del suelo urbano y de expansión (Art. 6)

Orienta algunas de sus acciones hacia la necesidad de consolidar las zona urbana de la ciudad por medio del ajuste de usos, tratamientos y la asignación de derechos de edificabilidad que posteriormente se verán desarrollados por medio de las unidades de planificación zonal (UPZ), especialmente las de Tipo 2 y 3 (de consolidación residencial y residencial cualificado), en las cuales se reglamentan sectores específicos que presentan cambios de uso o que incluyen áreas espacial y funcionalmente adecuadas.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS**POLÍTICAS GENERALES**

Política de hábitat y seguridad humana (Art. 9)

Objetivo 1. Promover un ordenamiento de la vivienda basado en los principios de seguridad humana mediante una eficiente gestión del suelo y aplicación de los instrumentos financieros.

Objetivo 6. Velar por la investigación y definición de programas para promover que las viviendas y los barrios mejoren sus condiciones ambientales, sanitarias y de eficiencia.

Política de dotación de equipamientos (Art. 11)

Acción 1. Conformer una red de equipamientos jerarquizada que responda a las exigencias sociales, funcionales y a la conformación de la estructura urbana propuesta, en un modelo de ciudad región, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Política sobre recuperación y manejo del espacio público (Art. 13)

Principio 6. Garantizar el mantenimiento del espacio público construido, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso.

Política de usos y ocupación del suelo urbano y de expansión (Art. 6).

Se asume de forma genérica debido a que establece la necesidad de desarrollar proyectos urbanos por medio de esquemas que garanticen el reparto equitativo de cargas y beneficios.

Política de competitividad (Art. 8).

Directriz 5. (...) los proyectos de renovación urbana, con inversión pública, se orientarán a atraer inversión privada para consolidar el centro de la ciudad de Bogotá como centro de la red regional de ciudades y para consolidar las centralidades a través de operaciones estratégicas.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS
 CONSOLIDACIÓN -
PATRIMONIO CONSTRUÍDO

 CONSOLIDACIÓN -
TEJIDO RESIDENCIAL
EN ÁREAS URBANAS
DE ORIGEN LEGAL

 CONSOLIDACIÓN -
POR MEDIO DE
RENOVACIÓN URBANA

 CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS SIN
DESARROLLAR EN
SUELO URBANO

 CONSOLIDACIÓN -
ÁSENTAMIENTOS
DE ORIGEN
INFORMAL

 CONSOLIDACIÓN -
ASENTAMIENTOS
RURALES

 CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS DE
PRODUCCIÓN RURAL

 CRECIMIENTO -
ÁREAS DE EXPANSIÓN

 CRECIMIENTO
INDEBIDO
SOBRE ÁREAS
PROTEGIDAS

 CRECIMIENTO
SOBRE BORDES
URBANOS
POLÍTICAS GENERALES

Política de dotación de equipamientos (Art. 11)

Acción 1. Conformar una red de equipamientos jerarquizada que responda a las exigencias sociales, funcionales y a la conformación de la estructura urbana propuesta, en un modelo de ciudad región, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Política sobre recuperación y manejo del espacio público (Art. 13)

Principio 5. Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional.

Política de uso y ocupación del suelo urbano y de expansión (Art. 6).

Para promover su participación en la red de ciudades interdependientes de la región, el Distrito Capital adelantará las acciones urbanísticas que permitan consolidar su actual estructura urbana y optimizar el uso y aprovechamiento de su territorio.

Dicha consolidación implica acciones de carácter económico, físico, normativo y de gestión aplicables al centro de la ciudad, en su carácter de espacio principal de la región y el país, a las centralidades urbanas y a las zonas y sectores económicos estratégicos de integración y desarrollo regional e internacional.

Política de hábitat y seguridad humana (Art. 9).

Objetivo 1: Promover un ordenamiento de la vivienda basado en los principios de seguridad humana mediante una eficiente gestión del suelo y aplicación de los instrumentos financieros.

Objetivo 5: Lograr la equidad entre urbanizadores y constructores, compradores de vivienda y la ciudadanía mediante la distribución de las cargas y beneficios del ordenamiento para reducir el monto de inversión pública destinada al mejoramiento integral de barrios de origen ilegal.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS

 CONSOLIDACIÓN - PATRIMONIO CONSTRUIDO	 CONSOLIDACIÓN - TEJIDO RESIDENCIAL EN ÁREAS URBANAS DE ORIGEN LEGAL	 CONSOLIDACIÓN - POR MEDIO DE RENOVACIÓN URBANA	 CONSOLIDACIÓN - ÁREAS SIN DESARROLLAR EN SUELO URBANO	 CONSOLIDACIÓN - ÁSENTAMIENTOS DE ORIGEN INFORMAL
 CONSOLIDACIÓN - ASENTAMIENTOS RURALES	 CONSOLIDACIÓN - ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL	 CRECIMIENTO - ÁREAS DE EXPANSIÓN	 CRECIMIENTO INDEBIDO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS	 CRECIMIENTO SOBRE BORDES URBANOS

POLÍTICAS GENERALES

Política de dotación de equipamientos (Art. 11)

Acción 1. Conformar una red de equipamientos jerarquizada que responda a las exigencias sociales, funcionales y a la conformación de la estructura urbana propuesta, en un modelo de ciudad región, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Política sobre recuperación y manejo del espacio público (Art. 13)

Principio 5. Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional.

Principio 8. Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad

Política de gestión del suelo (Art. 28).

Objetivo 2. Regular el mercado del suelo, para evitar que la retención de terrenos, la especulación, el impacto de la urbanización ilegal continúen reforzando la exclusión, la segregación socio-espacial y el deterioro ambiental y de las condiciones de habitabilidad de la mayoría de la población de Bogotá.

Objetivo 3. Programar de manera concertada y coordinada las inversiones públicas (...)

Objetivo 5. Establecer condiciones para el desarrollo de proyectos urbanísticos, que en un marco de prevalencia del interés colectivo, estimulen la vinculación y diversificación de los inversionistas a los procesos de desarrollo territorial.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS

CONSOLIDACIÓN -
PATRIMONIO CONSTRUIDO

CONSOLIDACIÓN -
TEJIDO RESIDENCIAL
EN ÁREAS URBANAS
DE ORIGEN LEGAL

CONSOLIDACIÓN -
POR MEDIO DE
RENOVACIÓN URBANA

CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS SIN
DESARROLLAR EN
SUELO URBANO

CONSOLIDACIÓN -
ASENTAMIENTOS
DE ORIGEN
INFORMAL

CONSOLIDACIÓN -
ASENTAMIENTOS
RURALES

CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS DE
PRODUCCIÓN RURAL

CRECIMIENTO -
ÁREAS DE EXPANSIÓN

CRECIMIENTO
INDEBIDO
SOBRE ÁREAS
PROTEGIDAS

CRECIMIENTO
SOBRE BORDES
URBANOS

POLÍTICAS GENERALES

Política de hábitat y seguridad humana (Art. 9).

Objetivo 3. Dar seguridad jurídica a los propietarios, poseedores y tenedores de viviendas en barrios ya legalizados, con el fin de integrarlos a la cultura tributaria (...) y la autofinanciación.

Política de dotación de equipamientos (Art. 11).

Acción 4. Apoyar las acciones de mejoramiento integral de barrios, mediante la localización de equipamientos de carácter zonal y vecinal en áreas periféricas, atendiendo no solo al cubrimiento de servicio que se preste, sino a la condición del equipamiento como elemento de integración comunitaria.

Política sobre recuperación y manejo del espacio público (Art. 13)

Principio 8. Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad

Política de dotación de equipamientos (Art. 11)

Acción 4. Apoyar las acciones de mejoramiento integral de barrios, mediante la localización de equipamientos de carácter zonal y vecinal en áreas periféricas, atendiendo no sólo al cubrimiento de servicio que se preste, sino a la condición del equipamiento como elemento de integración comunitaria.

Política para el Área Rural (Art. 15). El territorio rural del Distrito Capital es un espacio fundamental en la articulación de la región (...) En consecuencia, el ordenamiento de las infraestructuras, equipamientos y estructura de los centros poblados, así como el desarrollo productivo, consultará las ventajas competitivas y comparativas de las áreas rurales y los núcleos urbanos de la región para la optimización de la productividad rural con el fin de elevar la competitividad del Distrito y la región en el marco de la equidad social y sostenibilidad ambiental.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS

 CONSOLIDACIÓN - PATRIMONIO CONSTRUIDO	 CONSOLIDACIÓN - TEJIDO RESIDENCIAL EN ÁREAS URBANAS DE ORIGEN LEGAL	 CONSOLIDACIÓN - POR MEDIO DE RENOVACIÓN URBANA	 CONSOLIDACIÓN - ÁREAS SIN DESARROLLAR EN SUELO URBANO	 CONSOLIDACIÓN - ÁSENTAMIENTOS DE ORIGEN INFORMAL
 CONSOLIDACIÓN - ASENTAMIENTOS RURALES	 CONSOLIDACIÓN - ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL	 CRECIMIENTO - ÁREAS DE EXPANSIÓN	 CRECIMIENTO INDEBIDO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS	 CRECIMIENTO SOBRE BORDES URBANOS

POLÍTICAS GENERALES

Objetivo. (...) se buscará el fortalecimiento e integración de manera funcional, económica y social del territorio rural a la Región Bogotá-Cundinamarca y al área urbana del Distrito capital, preservando su riqueza natural y aprovechando sus oportunidades y potencialidades.

Política para el Área Rural (Art. 15). El territorio rural del Distrito Capital es un espacio fundamental en la articulación de la región (...) En consecuencia, el ordenamiento de las infraestructuras, equipamientos y estructura de los centros poblados, así como el desarrollo productivo, consultará las ventajas competitivas y comparativas de las áreas rurales y los núcleos urbanos de la región para la optimización de la productividad rural con el fin de elevar la competitividad del Distrito y la región en el marco de la equidad social y sostenibilidad ambiental.

Objetivo. (...) se buscará el fortalecimiento e integración de manera funcional, económica y social del territorio rural a la Región Bogotá-Cundinamarca y al área urbana del Distrito capital, preservando su riqueza natural y aprovechando sus oportunidades y potencialidades.

Política de uso y ocupación del suelo urbano y de expansión (Art. 6).

Las áreas de expansión del Distrito Capital se incorporarán al perímetro urbano, mediante planes parciales que respondan a los principios de reparto equitativo de cargas y beneficios, a las necesidades prioritarias de la articulación de la red de ciudades mediante ejes de movilidad, evitando la conurbación, el deterioro del medio ambiente, y en respuesta al objetivo de desconcentración.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS**POLÍTICAS GENERALES**

Política de dotación de equipamientos (Art. 11)

Acción 1. Conformar una red de equipamientos jerarquizada que responda a las exigencias sociales, funcionales y a la conformación de la estructura urbana propuesta, en un modelo de ciudad región, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Política sobre recuperación y manejo del espacio público (Art. 13)

Principio 5. Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional.

Principio 8. Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad

Política de gestión del suelo (Art. 28).

Objetivo 1. Dar aplicación efectiva a los principios constitucionales de función social y ecológica de la propiedad y de prevalencia del interés general sobre el particular y a los principios legales de función pública del urbanismo y distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de los procesos de desarrollo urbano

Objetivo 2. Regular el mercado del suelo, para evitar que la retención de terrenos, la especulación, el impacto de la urbanización ilegal continúen reforzando la exclusión, la segregación socio-espacial y el deterioro ambiental y de las condiciones de habitabilidad de la mayoría de la población de Bogotá

Objetivo 3. Coordinar de manera concertada y coordinada las inversiones públicas (...)

Objetivo 4. Asegurar que en los procesos de incorporación de suelo para usos urbanos o en los procesos al interior de la ciudad, que impliquen transformaciones importantes de la misma, se generen las infraestructuras, equipamientos y espacios libres de soporte de las actividades y usos urbanos correspondientes, así como condiciones de consolidación de la estructura ecológica principal (...)

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS**POLÍTICAS GENERALES**

Objetivo 5. Establecer condiciones para el desarrollo de proyectos urbanísticos, que en un marco de prevalencia del interés colectivo, estimulen la vinculación y diversificación de los inversionistas (...)

Objetivo 6. Crear mecanismos sostenibles de oferta de suelo y de control que frenen efectivamente la urbanización ilegal y garanticen el acceso al suelo y a la vivienda digna de los sectores más pobres de la población, sobre todo aquellos pertenecientes al llamado sector informal.

Objetivo 7. Mejorar la capacidad de gestión pública y de coordinación en la provisión estatal de infraestructuras y servicios para construir entornos favorables a la dinamización de la construcción en un contexto empresarial y a la inversión en proyectos urbanísticos.

Objetivo 8. Diseñar y desarrollar modelos de gestión urbanística y escenarios de aplicación del conjunto de instrumentos de las leyes 9a de 1989 y 388 de 1997 como aporte a la cualificación de las prácticas urbanísticas públicas y privadas en el contexto de la estrategia de ordenamiento de la Región Bogotá-Cundinamarca, dirigida a definir ámbitos de aplicación del principio de distribución equitativa de cargas y beneficios, en condiciones de equidad social y equilibrio territorial.

Política para el Área Rural (Art. 15). El territorio rural del Distrito Capital es un espacio fundamental en la articulación de la región (...)

Objetivo. (...) se buscará el fortalecimiento e integración de manera funcional, económica y social del territorio rural a la Región Bogotá-Cundinamarca y al área urbana del Distrito capital, preservando su riqueza natural y aprovechando sus oportunidades y potencialidades.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS

 CONSOLIDACIÓN -
PATRIMONIO CONSTRUIDO

 CONSOLIDACIÓN -
TEJIDO RESIDENCIAL
EN ÁREAS URBANAS
DE ORIGEN LEGAL

 CONSOLIDACIÓN -
POR MEDIO DE
RENOVACIÓN URBANA

 CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS SIN
DESARROLLAR EN
SUELO URBANO

 CONSOLIDACIÓN -
ASENTAMIENTOS
DE ORIGEN
INFORMAL

 CONSOLIDACIÓN -
ASENTAMIENTOS
RURALES

 CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS DE
PRODUCCIÓN RURAL

 CRECIMIENTO -
ÁREAS DE EXPANSIÓN

 CRECIMIENTO
INDEBIDO
SOBRE ÁREAS
PROTEGIDAS

 CRECIMIENTO
SOBRE BORDES
URBANOS

POLÍTICAS GENERALES

Política de Hábitat y Seguridad Humana (Art. 9)

Objetivo 2. Promover la urbanización legal mediante acciones preventivas orientadas a ofrecer alternativas económicas viables que compitan con la oferta ilegal de vivienda en la red de ciudades con base en el ahorro derivado por la reducción de los costos de la legalización y del mejoramiento integral de barrios en zonas no propicias para la urbanización.

Objetivo 3. Dar seguridad jurídica a los propietarios, poseedores y tenedores de viviendas en barrios ya legalizados, con el fin de integrarlos a la cultura tributaria alcanzada en el Distrito y promover el mejoramiento de sus asentamientos mediante la autofinanciación.

Objetivo 5. Lograr la equidad entre urbanizadores y constructores, compradores de vivienda y la ciudadanía mediante la distribución de las cargas y beneficios del ordenamiento para reducir el monto de inversión pública destinada al mejoramiento integral de barrios de origen ilegal.

Política sobre recuperación y manejo del espacio público (Art. 13)

Principio 1. El respeto por lo público.

Política de usos y ocupación del suelo urbano y de expansión (Art. 6).

La consolidación urbana, tiene como condición evitar la conurbación de la ciudad con los municipios vecinos, mediante la protección, recuperación y mantenimiento de sus bordes: cuenca del río Bogotá, cerros orientales y zonas rurales del sur y del norte.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS**POLÍTICAS DEL COMPONENTE URBANO**

Política de Patrimonio. (Art. 160)

Bases:

Base 1. La adopción de la estructura urbana histórica como fundamento del modelo de ordenamiento territorial a través de la valoración, protección y difusión de su patrimonio construido (...).

Base 2. El entendimiento de la conservación del patrimonio como un proceso dinámico que forma parte del desarrollo de la ciudad y por tanto, el incentivar o fortalecer el desarrollo de usos y actividades (...).

Base 3. El reconocimiento de la especificidad de los bienes de interés cultural y de diferentes opciones de intervención a partir de criterios que reconozcan sus diferencias (...).

Base 4. La necesaria intervención directa por parte de la Administración en programas de recuperación de sectores urbanos de gran valor patrimonial y la participación conjunta con la iniciativa privada (...) para revertir los procesos de deterioro y generar un impacto positivo en la calidad de vida de la población residente o usuaria de los servicios de la zona.

PROGRAMA DE PATRIMONIO CONSTRUIDO (CAPÍTULO 3) (Art. 309)

Objetivo 1. Diseñar y realizar actuaciones urbanísticas sobre el patrimonio construido que estimulen la inversión privada, valoricen los entornos y revitalicen los inmuebles y sectores aledaños;

Objetivo 2. Dotar a los sectores de interés cultural, de las condiciones de funcionamiento vial, de

servicios públicos, de equipamientos y de calidad espacial del entorno entre otras, que se requieren para que sean lugares de alta actividad urbana;

Objetivo 3. Permitir intervenciones en los inmuebles protegidos, con el propósito de que puedan mejorar sus condiciones de habitabilidad, sin perder sus valores patrimoniales principales;

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS

 CONSOLIDACIÓN - PATRIMONIO CONSTRUÍDO	 CONSOLIDACIÓN - TEJIDO RESIDENCIAL EN ÁREAS URBANAS DE ORIGEN LEGAL	 CONSOLIDACIÓN - POR MEDIO DE RENOVACIÓN URBANA	 CONSOLIDACIÓN - ÁREAS SIN DESARROLLAR EN SUELO URBANO	 CONSOLIDACIÓN - ÁSENTAMIENTOS DE ORIGEN INFORMAL
 CONSOLIDACIÓN - ASENTAMIENTOS RURALES	 CONSOLIDACIÓN - ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL	 CRECIMIENTO - ÁREAS DE EXPANSIÓN	 CRECIMIENTO INDEBIDO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS	 CRECIMIENTO SOBRE BORDES URBANOS

POLÍTICAS DEL COMPONENTE URBANO

Objetivo 4. Reorganizar la estructura institucional distrital, que haga posible el manejo, recuperación y puesta en valor del patrimonio construido, que permita gestionar y ejecutar proyectos de recuperación del patrimonio y acercar al público en general a su conocimiento y valoración.

Objetivo 5. Establecer incentivos para el mantenimiento y conservación de los bienes de interés cultural.

Política Habitacional (Art. 158)

Objetivo 11. Habitabilidad y sostenibilidad ambiental de la ciudad y la región. Facilitar que el urbanismo y la arquitectura contribuyan a aumentar la armonía en la calidad de vida reduciendo el costo ambiental, validando prácticas sostenibles de arquitectura y urbanismo y facilitando la incorporación de criterios ecológicos en las actividades de urbanismo y arquitectura estableciendo el CÓDIGO DE HABITABILIDAD.

PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 285)

Subprograma de Fortalecimiento y Consolidación de Barrios Residenciales
(Subcapítulo 2.)

Objetivos específicos (Art. 292)

Objetivo 1. Proteger las áreas residenciales que poseen buenas condiciones urbanísticas y ambientales.

Objetivo 2. Fortalecer y mejorar las condiciones de habitabilidad en las áreas en las que el uso residencial se ha conservado o la mezcla de usos no ha causado desajustes graves o irreversibles

Objetivo 3. Reconocer el fenómeno de la vivienda con actividad económica, generando las condiciones para una implantación adecuada que garantice la permanencia del uso residencial.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS**POLÍTICAS DEL COMPONENTE URBANO**

Política habitacional (Art. 158).

Objetivo 6. Rehabilitación de vivienda en áreas centrales. Convertir las acciones de renovación urbana en instrumentos centrales de la política habitacional del Distrito (...) mediante programas de rehabilitación urbana y de vivienda, la promoción de la vivienda en alquiler y el desarrollo de proyectos integrales de vivienda nueva.

Política de renovación urbana (Art. 159).

Objetivo. Propiciar un reordenamiento de la estructura urbana de zonas estratégicamente ubicadas de la ciudad que han perdido funcionalidad, calidad habitacional, presentan deterioro de sus actividades, o en las que se ha degradado el espacio libre o el espacio edificado; zonas del suelo urbano que por procesos de deterioro urbanístico y social se encuentran abandonadas y con un aprovechamiento muy bajo en relación con su potencial, asociado a su ubicación dentro de la ciudad y a la disponibilidad de redes de comunicación y servicios públicos.

Propósitos:

1. Efectuar actuaciones públicas que conlleven el desarrollo de proyectos integrales de renovación.
2. Estimular la vinculación del capital privado mediante la reducción de factores de incertidumbre
3. Promover la aplicación de una normativa sencilla y transparente.
4. Agilizar los procesos y trámites
5. Brindar apoyo técnico y operativo a la ejecución de proyectos por medio de la empresa de Renovación Urbana, encargada de gestionar, liderar, promover y coordinar esos proyectos.

PROGRAMA DE RENOVACIÓN URBANA (Art. 305)

Objetivo.

(...) promover el mejoramiento y recualificación de la ciudad edificada mediante la realización de acciones integrales y diferenciadas de alta calidad urbanística y arquitectónica a través de la promoción, orientación y coordinación de las acciones públicas y privadas sobre el espacio urbano.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS**POLÍTICAS DEL COMPONENTE URBANO**

El programa se enfoca a identificar las zonas para desarrollar proyectos de renovación urbana y priorizar las actuaciones públicas para impulsar su ejecución. Para este efecto se definen dos actuaciones paralelas:

1. La identificación de las zonas propicias para entrar en el programa de renovación, sin perjuicio de que pueda aplicarse posteriormente a otras zonas que se identifiquen durante la vigencia de este Plan de Ordenamiento Territorial.
2. La puesta en marcha de proyectos estratégicos de renovación urbana a través de las normas y la aplicación de los instrumentos de gestión establecidos en este Plan, que permitan agilizar y facilitar el desarrollo de los proyectos. Para esto se localizan las zonas que pueden tener características adecuadas para ser renovadas, tanto por la factibilidad de desarrollar allí los programas de renovación, como por su necesidad frente a las exigencias del Modelo de Ordenamiento Territorial.

Política habitacional (Art. 158).

Objetivo 4. Articulación de la oferta y demanda de suelo. Definir condiciones de transparencia en el mercado inmobiliario, contribuir a reducir los costos de los procesos de producción de suelo y vivienda, reducir las incertidumbres y el riesgo, mediante el diseño de sistemas con referentes regionales (...).

Objetivo 11. Facilitar que el urbanismo y la arquitectura contribuyan a aumentar la armonía en la calidad de vida reduciendo el costo ambiental, validando prácticas sostenibles de arquitectura y urbanismo y facilitando la incorporación de criterios ecológicos en las actividades de urbanismo y arquitectura estableciendo el CÓDIGO DE HABITABILIDAD.

PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 285)

Subprograma de Producción de Vivienda Nueva (Subcapítulo 1) (Art. 286)

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS

CONSOLIDACIÓN -
PATRIMONIO CONSTRUIDO

CONSOLIDACIÓN -
TEJIDO RESIDENCIAL
EN ÁREAS URBANAS
DE ORIGEN LEGAL

CONSOLIDACIÓN -
POR MEDIO DE
RENOVACIÓN URBANA

CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS SIN
DESARROLLAR EN
SUELO URBANO

CONSOLIDACIÓN -
ASENTAMIENTOS
DE ORIGEN
INFORMAL

CONSOLIDACIÓN -
ASENTAMIENTOS
RURALES

CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS DE
PRODUCCIÓN RURAL

CRECIMIENTO -
ÁREAS DE EXPANSIÓN

CRECIMIENTO
INDEBIDO
SOBRE ÁREAS
PROTEGIDAS

CRECIMIENTO
SOBRE BORDES
URBANOS

POLÍTICAS DEL COMPONENTE URBANO

Objetivo 1. Garantizar una oferta habitacional en condiciones de sostenibilidad ambiental, equidad territorial y en el acceso a los servicios públicos domiciliarios y sociales sujeta a las normas urbanísticas y de sismo-resistencia y de tenencia en la propiedad de la vivienda para los segmentos más pobres de la población.

Objetivo 2. Garantizar soluciones habitacionales tecnológicamente adecuadas, que tengan en cuenta lo ambiental, regional, fisiográfico, constructivo-normativo y cultural.

Objetivo 3. Intervenir los diversos nichos del mercado de la vivienda y de forma complementaria a las políticas nacionales.

Objetivo 4. Desincentivar la producción ilegal de suelo urbano.

Objetivo 5. Reducir en un punto (de 1.47 a 1.37 hogares/ vivienda) las condiciones de hacinamiento actual de los hogares más pobres de la ciudad.

Política habitacional (Art. 158).

Objetivo 3. Tenencia. Se apoyará los procesos de legalización de títulos de propiedad, con el fin de buscar una mayor equidad e igualdad de oportunidades, mejorar la seguridad del patrimonio familiar, enriquecer el stock inmobiliario y su mercado.

Objetivo 5. Mejoramiento integral y optimización del inventario inmobiliario en áreas de origen ilegal: El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, desarrollará sus acciones a partir de dos dimensiones: la social y la territorial, bajo dos estrategias transversales: (...) participación ciudadana (...) y coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión local. (...) déficit cualitativo asociado a condiciones estructurales, de hacinamiento, deficiencias en infraestructura y condiciones de habitabilidad de las viviendas.

Objetivo 10. Reconocimiento y promoción de la diversidad en los procesos de producción de hábitat. Se reconocerán los procesos de producción social de vivienda y oferta de espacio habitacional desarrollados por la población, facilitando y promoviendo el conocimiento y cumplimiento de las normas urbanísticas y de sismo-resistencia, así como las condiciones de habitabilidad de las viviendas.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS

 CONSOLIDACIÓN - PATRIMONIO CONSTRUIDO	 CONSOLIDACIÓN - TEJIDO RESIDENCIAL EN ÁREAS URBANAS DE ORIGEN LEGAL	 CONSOLIDACIÓN - POR MEDIO DE RENOVACIÓN URBANA	 CONSOLIDACIÓN - ÁREAS SIN DESARROLLAR EN SUELO URBANO	 CONSOLIDACIÓN - ASENTAMIENTOS DE ORIGEN INFORMAL
 CONSOLIDACIÓN - ASENTAMIENTOS RURALES	 CONSOLIDACIÓN - ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL	 CRECIMIENTO - ÁREAS DE EXPANSIÓN	 CRECIMIENTO INDEBIDO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS	 CRECIMIENTO SOBRE BORDES URBANOS

POLÍTICAS DEL COMPONENTE URBANO

PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 285)

Subprograma de Mejoramiento Integral (Subcapítulo 3) (Art. 295)

Objetivo: (...) orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad.

Política Habitacional (Art. 158). Dentro de los objetivos de esta política, se incluyen directrices para alcanzar condiciones habitacionales calificadas y seguras en las viviendas campesinas.

Objetivo 7. Hábitat rural. Se apoyará el mejoramiento de la calidad de las viviendas, infraestructuras y equipamientos comunitarios, en los centros poblados y población dispersa rural, considerando los factores de riesgo ambiental, asegurando la provisión de la infraestructura necesaria para su normal desarrollo y considerando las diferencias culturales.

Objetivo 11. Habitabilidad y sostenibilidad ambiental de la ciudad y la región: Facilitar que el urbanismo y la arquitectura contribuyan a aumentar la armonía en la calidad de vida reduciendo el costo ambiental, validando prácticas sostenibles de arquitectura y urbanismo y facilitando la incorporación de criterios ecológicos en las actividades de urbanismo y arquitectura estableciendo el CÓDIGO DE HABITABILIDAD.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS**POLÍTICAS DEL COMPONENTE URBANO**

Política habitacional (Art. 158).

Objetivo 1. Prevención y control. Prevenir y controlar la urbanización y la construcción ilegal, facilitando alternativas habitacionales adecuadas a la capacidad de ingreso.

Objetivo 2. Generación de suelo. Se apoyará el acceso a la vivienda en el Distrito, a partir de promover y facilitar el acceso a suelo urbanizado, incentivando la operación del mercado de suelo mediante la disponibilidad de volúmenes suficientes y acordes con la capacidad de ingreso de los segmentos más pobres de la población.

Objetivo 4. Articulación de la oferta y demanda de suelo. Definir condiciones de transparencia en el mercado inmobiliario, contribuir a reducir los costos de los procesos de producción de suelo y vivienda“;

Objetivo 9. Financiamiento. Se promoverán acciones tendientes a facilitar el acceso a crédito para los diferentes segmentos de la demanda de acuerdo a sus características, a través del sistema financiero formal y el sistema financiero no convencional con condiciones flexibles de acceso y pago, para garantizar la complementariedad de recursos nacionales, distritales, públicos, privados y comunitarios, así como para la reducción de costos de transacción, el aumento de la eficiencia de los recursos y la participación privada.

PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 285)

Subprograma de Producción de Vivienda Nueva (Subcapítulo 1) (Art. 286)

Objetivo 1. Garantizar una oferta habitacional en condiciones de sostenibilidad ambiental, equidad territorial y en el acceso a los servicios públicos domiciliarios y sociales sujeta a las normas urbanísticas y de sismo-resistencia y de tenencia en la propiedad de la vivienda para los segmentos más pobres de la población.

Objetivo 2. Garantizar soluciones habitacionales tecnológicamente adecuadas, que tengan en cuenta lo ambiental, regional, fisiográfico, constructivo-normativo y cultural.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS
 CONSOLIDACIÓN -
PATRIMONIO CONSTRUIDO

 CONSOLIDACIÓN -
TEJIDO RESIDENCIAL
EN ÁREAS URBANAS
DE ORIGEN LEGAL

 CONSOLIDACIÓN -
POR MEDIO DE
RENOVACIÓN URBANA

 CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS SIN
DESARROLLAR EN
SUELO URBANO

 CONSOLIDACIÓN -
ÁSENTAMIENTOS
DE ORIGEN
INFORMAL

 CONSOLIDACIÓN -
ASENTAMIENTOS
RURALES

 CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS DE
PRODUCCIÓN RURAL

 CRECIMIENTO -
ÁREAS DE EXPANSIÓN

 CRECIMIENTO
INDEBIDO
SOBRE ÁREAS
PROTEGIDAS

 CRECIMIENTO
SOBRE BORDES
URBANOS
POLÍTICAS DEL COMPONENTE URBANO

Objetivo 3. Intervenir los diversos nichos el mercado de la vivienda y de forma complementaria a las políticas nacionales.

Objetivo 4. Desincentivar la producción ilegal de suelo urbano.

Objetivo 5. Reducir en un punto (de 1.47 a 1.37 hogares/ vivienda) las condiciones de hacinamiento actual de los hogares más pobres de la ciudad.

Política Habitacional (Art. 158)

Objetivo1. Prevención y control. Prevenir y controlar la urbanización y la construcción ilegal, facilitando alternativas habitacionales adecuadas a la capacidad de ingreso de los grupos de población, fomentando una cultura de la prevención y del cumplimiento de normas con participación ciudadana, la adecuada información mediante el desarrollo de tecnología para el monitoreo y control de los procesos de urbanización y un mejoramiento de la capacidad de reacción y control urbano.

Objetivo 8. Reasentamiento de población. Se atenderá la población localizada en áreas de alto riesgo no mitigable identificadas por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, buscando salvaguardar la vida de la población allí localizada, y fortaleciendo las acciones distritales orientadas a la prevención y control de desarrollos ilegales.

El programa de reasentamientos es un programa que culminará en el año 2010 como resultado de las estrategias y acciones en materia de prevención y control a los desarrollos ilegales.

PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 285)

Subprograma de Producción de Vivienda Nueva (Subcapítulo 1) (Art. 286)

Objetivo 4. Desincentivar la producción ilegal de suelo urbano.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS

 CONSOLIDACIÓN -
PATRIMONIO CONSTRUIDO

 CONSOLIDACIÓN -
TEJIDO RESIDENCIAL
EN ÁREAS URBANAS
DE ORIGEN LEGAL

 CONSOLIDACIÓN -
POR MEDIO DE
RENOVACIÓN URBANA

 CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS SIN
DESARROLLAR EN
SUELO URBANO

 CONSOLIDACIÓN -
ÁSENTAMIENTOS
DE ORIGEN
INFORMAL

 CONSOLIDACIÓN -
ASENTAMIENTOS
RURALES

 CONSOLIDACIÓN -
ÁREAS DE
PRODUCCIÓN RURAL

 CRECIMIENTO -
ÁREAS DE EXPANSIÓN

 CRECIMIENTO
INDEBIDO
SOBRE ÁREAS
PROTEGIDAS

 CRECIMIENTO
SOBRE BORDES
URBANOS

POLÍTICAS DEL COMPONENTE URBANO

PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 285)

Subprograma de reasentamiento por alto riesgo no mitigable y por obra pública
(Subcapítulo 4) (Art. 301)

Objetivos.

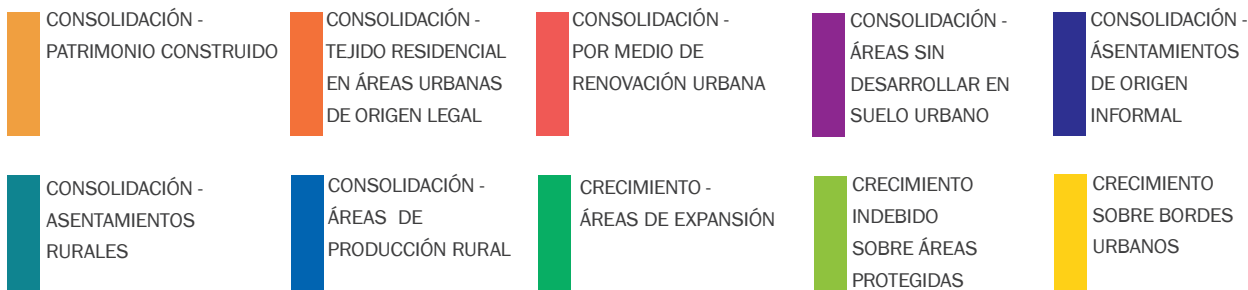
El programa de reasentamiento consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación, las zonas objeto de intervención por obra pública o la que se requiera para cualquier intervención de reordenamiento territorial.

Las acciones y actividades incluyen la identificación y evaluación de las condiciones técnicas, sociales, legales y económicas de las familias, el traslado a otro sitio de la ciudad que ofrezca viviendas dignas y seguras, propendiendo por la integración social y económica que garantice el bienestar de las familias y la protección y rehabilitación de las zonas intervenidas.

Política Habitacional (Art. 158)

Objetivo 1. Prevención y control. Prevenir y controlar la urbanización y la construcción ilegal, facilitando alternativas habitacionales adecuadas a la capacidad de ingreso de los grupos de población, fomentando una cultura de la prevención y del cumplimiento de normas con participación ciudadana, la adecuada información mediante el desarrollo de tecnología para el monitoreo y control de los procesos de urbanización y un mejoramiento de la capacidad de reacción y control urbano.

Objetivo 8. Reasentamiento de población. Se atenderá la población localizada en áreas de alto riesgo no mitigable identificadas por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, buscando salvaguardar la vida de la población allí localizada, y fortaleciendo las acciones distritales orientadas a la prevención y control de desarrollos ilegales.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS**POLÍTICAS DEL COMPONENTE RURAL**

En el Componente Rural (Título III, Art. 394 a Art. 425)

Objetivo 4. Equilibrar espacial y funcionalmente los procesos de conservación y aprovechamiento del territorio y de sus recursos naturales, controlando y orientando la ocupación de las áreas rurales, de manera espacial y cualitativamente acorde con las potencialidades y restricciones del territorio y la armonía y funcionalidad del conjunto.

Objetivo 5. Mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales, propiciar el desarrollo sostenible de las actividades y usos propios del medio rural y estructurar el sistema de asentamientos rurales como base socioeconómica del territorio rural.

En el Componente Rural (Título III, Art. 394 a Art. 425)

Objetivo 1. Integrar funcionalmente el territorio rural a la vida económica, social y cultural del Distrito Capital.

Objetivo 3. Conservar los modos de vida rurales y fortalecer las áreas rurales, manteniendo su participación y su especialización funcional (...) y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de los servicios ambientales, como base principal del desarrollo rural.

Objetivo 5. Mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales, propiciar el desarrollo sostenible de las actividades y usos propios del medio rural y estructurar el sistema de asentamientos rurales como base socioeconómica del territorio rural.

Objetivo 7. Mejorar la calidad de vida y la base de los ingresos de las comunidades rurales, a través de la promoción y potenciación de la productividad de las áreas rurales del Distrito, en el marco del desarrollo sostenible, de manera articulada con las políticas y programas de productividad regional, de acuerdo con las directrices del Sistema Agropecuario Distrital SISADI, creado mediante Decreto 482 de 1996.

TEMÁTICAS DE ANÁLISIS



POLÍTICAS DEL COMPONENTE RURAL

Objetivo 10. Desarrollar instrumentos de gestión para el suelo rural, de tal manera que las acciones de ordenamiento puedan ser desarrolladas eficazmente, de acuerdo con las directrices del Sistema Agropecuario Distrital SISADI, creado mediante Decreto 482 de 1996.

En el Componente Rural (Título III, Art. 394 a Art. 425)

Objetivo 3. Conservar los modos de vida rurales y fortalecer las áreas rurales, manteniendo su participación y su especialización funcional en el balance territorial del Distrito Capital, promoviendo la apropiación colectiva y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de los servicios ambientales, como base principal del desarrollo rural.

En el Componente Rural (Título III, Art. 394 a Art. 425)

Objetivo 6. Integrar el territorio rural al sistema de planeación del Distrito Capital y al sistema regional, desde la base del reconocimiento y fortalecimiento de su función regional, acorde con su realidad social y ambiental.

Objetivo 9. Priorizar las áreas rurales de borde con el suelo urbano y de expansión, para prevenir su ocupación.

EDIFICIOS PARA SU DESARROLLO	SISTEMAS GENERALES	PROGRAMAS ESTRUCTURANTES	PROYECTOS PRIORITARIOS	NORMAS GENERALES	PLANEAMIENTO DERIVADO	INSTRUMENTOS DE GESTION DEL SUELO	PROYECTOS
En desarrollo de la Política de dotación de servicios públicos domiciliarios. (Art. 12) Estrategia 1. Ajustar las inversiones en renovación de redes y ampliación de las coberturas a los instrumentos de planeamiento, a las operaciones urbanas, al avance en la concertación regional y al sistema de movilidad, con el fin mejorar los índices de competitividad y productividad general de las inversiones públicas y privadas, con énfasis en el centro y las centralidades.	• Artículo 13. Política sobre recuperación y manejo del espacio público. Principios: (...)J5. Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional." • Artículo 309. Objetivos. Son objetivos del programa de intervención en el patrimonio construido: (...) 2. Dotar a los sectores de interés cultural, de las condiciones de funcionamiento vial, de servicios públicos, de equipamientos y de calidad espacial del entorno entre otras, que se requieran para que sean lugares de alta actividad urbana (...)" • Artículo 321. Intervenciones en los núcleos fundacionales de los municipios anexados. En los núcleos fundacionales de los municipios anexados se desarrollarán proyectos de recuperación del espacio público, en especial de las plazas y trazas fundacionales y sus calles adyacentes, así como los de servicios y equipamientos que soporten la demanda de su población de conformidad con la vocación de cada uno." • Artículo 322. Intervención en los sectores de interés cultural. La intervención se ajusta a las siguientes determinantes: 1. Recuperación del espacio público original, antejardines, andenes, plazas y parques, y generación de nuevos espacios públicos, sin alterar la configuración morfológica del sector. 2. Amoblamiento, iluminación y señalización para los espacios públicos. 3. Recuperación de los andenes (...)"	Programa de Patrimonio Construido (Art. 309) Subprograma: 1. Reorganización Institucional para el Manejo del Patrimonio Construido. (Art. 310) DAPD: a. Definir las políticas, estrategias y programas de intervención, conservación, restauración, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de los Bienes de Interés Cultural. (Art. 310) b. Elaborar las propuestas normativas para su protección. c. Realizar el inventario, registro y la identificación d. Proponer y declarar de interés los bienes de interés cultural e. Acelerar los estudios referentes a su conservación 2. Inventario, Descripción, y Estado de Conservación. (Art. 310) DAPD: identificar, clasificar y documentar los bienes de interés cultural del Distrito, a efectos de precisar las características de los inmuebles, su estado de conservación, el tipo de intervenciones que se han realizado y en general, la documentación necesaria para el desarrollo de las acciones para su recuperación. 3. Compensaciones para la Conservación de Bienes de Interés Cultural. (Art. 310) 4. Proyectos de Intervención. (G39) (A) Plan especial para la Recuperación del Centro Histórico. (B) Proyectos de Bordo: Proyecto Paseo San Agustín; Paseo de Pie de Monte; Adecuación carrera 10. (C) Proyectos de Movilidad y Accesibilidad: Reorganización del transporte público; Proyecto de estacionamientos; Nudo de accesibilidad de las Aguas. (d) Proyectos espaciales públicos: Adecuación y mejoramiento de espacios peatonales, Candelaria Ecológica Paisaje Urbano, Calle Real; Eje Representativo Calle 10; Parque Urbano Pueblo Viejo; Integración paisajes convecinales. (e) Proyectos prioritarios. (Art. 320) (a) Recuperación y restauración del Correo Central: 1. Recuperación del sector central, el eje y las zonas adyacentes; 2. Realizar la transformación morfológica por densificación. (b) Acciones complementarias a la Avenida Los Comuneros: 1. Tratamiento de los espacios públicos de los bordes del eje; 2. Construcción de equipamientos como salas de carácter local; 3. Reactivación del sector de las Cruces Santa Bárbara propiciando proyectos de vivienda, oficinas, comercio y servicios. (c) Recuperación de espacios públicos: 1. Plaza Principal de las Cruces; 2. Recuperación del Parque Tequesqueña; 3. Plaza Santa Bárbara; 4. Ermita de Belén; 4. Recuperación de la Calle Real; 5. Descontaminación visual del Centro Tradicional; 6. Tratamiento de espacios públicos del sector de las Nieves y la peatonalización de las siguientes calles: Calles 15 y 16 entre la Avenida Caracas y la calle 4, Carrera 4 entre calles 15 y 24. (d) Recuperación de la Plaza de Mercado de las Cruces; 1. Restauración del Edificio Mercaderes y la Plaza de las Cruces; 2. Restauración del Edificio Mercaderes y la Plaza de las Cruces; 3. Restauración del Edificio Mercaderes y la Plaza de las Cruces. (e) Programa de Estacionamientos: Construcción de edificios para estacionamiento de vehículos. (f) Intervenciones en los núcleos fundacionales ... (Art. 321) (a) Usos: 1. Ampliación del perfil de la carrera quinta 2. Pionización de la Calle 6 entre Carreras 118 y 119; 3. Tratamiento de pios sobre la Avenida 7; 4. Modificación de los comercios del Conjunto de Santa Teresa, el Seminario Varadero y el encierro; 5. Parques de subterráneos frente a la Escuela Distrital General Santander (b) Subs: 1. Reordenamiento de la carrera 92, para que sirva de acceso al sector; 2. Obras de mantenimiento vial en integración de la Iglesia y el parque; 4. Trazas de terrazas. (c) Fortbón: 1. Instalación de mobiliario urbano; 2. Eliminación del transporte público y de carga en las carreras 99 y 100 en los tramos comprendidos entre las calles 22 y 27 (d) Engañá: 1. Instalación de mobiliario urbano; 2. Restauración de la Acadé; 3. Integración del núcleo fundacional con el Parque de la Florida y el Humedal de Jaboque. (e) Bosa: 1. Eliminación del cerramiento del parque; 2. Instalación de mobiliario urbano que requiere el sector. (f) Usme: 1. Adecuación del parque; 2. Instalación de mobiliario urbano.	Programas Prioritarios de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial (Art. 63) Programa 2. Consolidación del centro de la ciudad y de la red de centralidades del D.C. Subprograma 1. Fortalecimiento del centro histórico y del centro internacional. Proyecto a. Construcción y mejoramiento del sistema de movilidad en el centro histórico e internacional. Proyecto b. Renovación del área de la Estación de la Sabana Proyecto c. Renovación de las áreas en el entorno de las estaciones del transporte masivo de buses articulados en la Calle 13, Av. Jiménez y en zonas adyacentes a la Avenida de Los Comuneros. Proyecto d. Recuperación de espacio público y control a terminales legales de buses urbanos e intermunicipales. Proyecto e. Plan de Regularización y Manejo Centro Hospitalario. Proyecto f. Plan de Regularización y Manejo Universidades del Centro. Subprograma 2. Fortalecimiento del Centro de la Ciudad como Centro Regional. Proyecto a. Recuperación de la mallavial y la red de andenes del centro. Proyecto b. Construcción de la Avenida Mariscal Sucre y la mallavial intermedia para sortar las rutas de transporte público desde las centralidades al centro de la ciudad. Proyecto c. Adecuación de parques para uso de la población residente en el centro. Proyecto d. Organización de rutas cortas de transporte público en el centro de la ciudad con conexión a las estaciones fijas del transporte masivo de buses articulados. Subprograma 3. Fortalecimiento de las centralidades. Proyecto a. Aplicación eficiente de los instrumentos de planeación, gestión del suelo y financieros para la recuperación del espacio público y la mallavial en las centralidades. Proyecto b. Reposición de las redes de servicios públicos domiciliarios y ejecución de los programas de subterización de redes en las centralidades.	El Tratamiento de Conservación (Art. 378) tiene por objetivo proteger el patrimonio construido de la ciudad, para asegurar su preservación involucrándolo a la dinámica y a las exigencias del desarrollo urbano, para que sea posible su disfrute como bien de interés cultural y permanezca como símbolo de identidad para sus habitantes. Para esta línea de análisis aplican las normas relacionadas con el Tratamiento de Conservación en las siguientes modalidades: Sectores de Interés Cultural - Inmuebles de Interés Cultural - Monumentos Conmemorativos y Objetos Artísticos - Caminos Históricos	Planes Maestros (Art. 45 - 46) Los que involucran equipamientos que hacen parte del inventario de patrimonio construido (Art. 125) o los sectores de interés cultural que involucren el espacio público. INVENTARIO. Definición. El presente plan considera el patrimonio construido por tener manifestaciones físicas sobre el territorio. (Art. 123) Conformación. El patrimonio construido está conformado por los Bienes de Interés Cultural tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico. (Art. 124) Decretos: 606/01(Inventario de Bienes de Interés Cultural), 135/04 (modifica y precisa), y 215/04 (modifica y precisa). Instrumentos de intervención. (Art. 127) Instrumento 1. El programa de patrimonio construido que abarca diferentes acciones: el inventario, documentación y registro de los bienes de interés cultural, la organización institucional para su manejo, los incentivos y compensaciones para los propietarios y un conjunto de proyectos de intervención física. Instrumento 2. La normativa específica contenida en el tratamiento urbanístico de conservación. Tratamiento de conservación. (Art. 378) 4 Modalidades: 1. Sectores de interés cultural; 2. Inmuebles de interés cultural; 3. Monumentos conmemorativos y objetos artísticos; y 4. Caminos históricos. Plan Zonal del Centro (Dto. 492/07 y Dto. 172/10). Permite que los sectores centrales objeto de proyectos de renovación urbana se complementen con intervenciones para proteger y conservar el patrimonio construido de la ciudad. Unidades de Planeamiento Zonal. La implementación de una norma específica para los bienes con valor patrimonial fue adoptada por medio de las UPZ en las cuales se identificaron elementos del inventario de patrimonio construido.	Incentivos para la conservación de los bienes de interés cultural (Art. 316). 1. Equipación de los inmuebles de conservación con el estrato uno (1) cuando el inmueble se destine a uso residencial. // 2. Exención para inmuebles de conservación monumental, integral o topológica, de la obligación de cumplir con el equipamiento común privado requerido en proyectos de vivienda. // 3. Exención a inmuebles de conservación monumental, integral o topológica de la obligación de construir estacionamientos adyacentes al inmueble que posea la edificación original. // 4. Albergar oficinas de atención al público, restaurantes y otros usos convenientes definidos en la reglamentación específica para ellos (...) Transferencia de derechos de edificabilidad para inmuebles de interés cultural (Art. 317). (...) cuando el inmueble mantenga los valores que motivaron su declaratoria y se ejecute un proyecto de recuperación del mismo. (...) En los predios receptores de transferencias se podrá construir la totalidad de su edificabilidad más la edificabilidad adicional por concepto de transferencia que le señale la normativa urbanística específica. Serán predios receptores aquellos localizados en áreas sujetas al tratamiento de consolidación que defina la norma específica y los pertenecientes al tratamiento de desarrollo que no requieren de plan parcial. (...) El Acto (...) será inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria tanto del inmueble que genera la transferencia como del que recibe la misma. (...) Los instrumentos que desarrollen y complementen el POT reglamentarán las áreas y procedimientos (...) Beneficios Tributarios para la conservación de bienes de interés cultural (Art. 318). 1. Exoneración de pago del Impuesto Predial para bienes de interés cultural existentes y en los que se presente alguna de las siguientes circunstancias: a. Desarrollo de proyectos de vivienda, que garanticen el cumplimiento de las normas de los inmuebles dedicados de conservación, en especial los que estén incluidos en proyectos de renovación urbana; b. Construcción de nuevos proyectos de vivienda en sectores de interés cultural; c. Proyectos de obra nueva en sectores cobijados por el tratamiento de conservación que contribuyan a disminuir los déficit de equipamientos urbanos detectados; 2. Exoneración de pago del Impuesto Predial y de Industria y Comercio, para los inmuebles cuya área dedicada a estacionamientos de servicio público sea mínimo del 60% del área construida, localizados en sectores sometidos al tratamiento de conservación o bordes de sectores limítrofes a este; 3. Exoneración de pago del Impuesto de Delineación Urbana, para el desarrollo de proyectos que se permitan en inmuebles clasificados como de conservación monumental, integral o topológica.	Ejecución de proyectos de corto plazo (Dto. 2007 (Art. 70) Proyectos del Sistema de Movilidad 1. Subprograma Vial a. Subprograma vial de estructura urbana Proyecto 28. Avenida de Los Comuneros desde la Av. Fernando Mazuera hasta la Av. Los Cerros Proyecto 30. Avenida Mariscal Sucre desde la Av. Ciudad de Lima, calle 19 hasta la Av. Jiménez calle 13 (POR COMPLETAR SEGUN LISTA DE ARTICULO 70) Proyectos del Programa de Patrimonio. Proyecto 1. Restauración Iglesia de La Candelaria. Proyecto 2. Restauración Cementerio Central Proyecto 3. Recuperación plaza de mercado Las Cruces Además, se vinculan directamente con las operaciones estratégicas del Decreto 190/04. Operación estratégica centro histórico-centro internacional (Art. 71) Elementos de la EEP: Plan de Manejo de los Cerros Elementos de la ESSE: Centro Histórico. Centro Internacional Elementos de la EFS: SUBSISTEMA DE TRANSPORTE: SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO SISTEMA FAAB ALCANTARILLADO PLUVIAL: - Interceptor izquierdo San Francisco - Interceptor izquierdo San Francisco ALCANTARILLADO PLUVIAL: - Colector Avenida Ferrocaril - Colector Avenida La Esperanza - Colector calle 22 - Colectores pluviales sector Fortbón Final - Colector Avenida Centenario y Emisorio - Canal Fucha - Canal Ayuelos - Prado Grande - Co

DESDRITRICES PARA SU DESARROLLO	SISTEMAS GENERALES	PROGRAMAS ESTRUCTURANTES	PROYECTOS PRIORITARIOS	NORMAS GENERALES	PLANEAMIENTO DERIVADO	INSTRUMENTOS DE GESTION DEL SUELO	PROYECTOS
En desarrollo de la política sobre uso y ocupación del suelo urbano y de expansión (Art. 60) Estrategia 4. Consolidación de la zona urbana ajustando los usos y las actividades a las condiciones de desarrollo de los instrumentos de planeamiento pertinentes, en concordancia con el estado de avance del ordenamiento en las ciudades de la red en el marco del plan regional. En desarrollo de la política de dotación de servicios públicos domiciliarios. (Art. 12) Estrategia 1. Ajustar las inversiones en renovación de redes y ampliación de las coberturas a los instrumentos de planeamiento, a las condiciones urbanas, al avance en la concertación regional y al sistema de movilidad, con el fin de mejorar los índices de competitividad y productividad general de las inversiones públicas y privadas, con énfasis en el centro y las centralidades. PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 268) En desarrollo del Subprograma de Fortalecimiento y Consolidación de Barrios Residenciales (Subcapítulo 2) Objetivos específicos (Art. 294) Acción estratégica 1. De planeamiento y ordenamiento urbano a. Adoptar la escala de planeamiento y gestión en que se constituyen las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) para definir los requerimientos de equipamientos, espacio público, vías, entre otros. b. Ordenar los sectores residenciales para definir acciones de carácter urbano y las de carácter colectivo requeridas para la recuperación y consolidación de las unidades de vivienda. c. Proponer una normativa urbana comprensible y reconocible que permita regular los usos urbanos mejorando las condiciones de los barrios y fortaleciendo su carácter residencial. d. Aprovechar los procesos de reconocimiento de las transformaciones de los barrios o conjuntos de barrios mediante la aplicación de normativas específicas que permitan la comprensión a la ciudad para mantener las calidades urbanas. Acción estratégica 2. De participación y gestión a. Generar los espacios de participación ciudadana para los procesos de toma de decisiones en relación con la aplicación de la normativa urbana que incentive los procesos de convivencia y las condiciones para el adecuado control de aplicación de la misma. b. Apoyar los esquemas de comunicación e información ciudadana en relación con los temas de interés del barrio. c. Aplicar instrumentos de gestión y coordinación institucional que apoyen las iniciativas privadas de los ciudadanos en relación con el mejoramiento de sus barrios.	“Artículo 11. Política de dotación de equipamientos. (...)3. Localizar nuevos equipamientos de escala urbana y zonal, con el fin de potenciar el ordenamiento y las funciones de centralidad en zonas estratégicas dentro de los barrios residenciales, tanto en la red de centralidades urbanas, como en aquellas de nivel zonal que se identifiquen en el proceso normativo mediante UPZ.” “Artículo 13. Política sobre recuperación y manejo del espacio público. Principios: (...)15. Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional.” “Artículo 232. Acciones del Sistema de Equipamientos. Son acciones del Sistema de Equipamientos, los siguientes: 2. Determinar los parámetros y criterios necesarios para la producción de suelo público, a través de la inversión directa o por medio de las cesiones obligatorias en los procesos de urbanización.” “Subcapítulo 2. Subprograma de Fortalecimiento y Consolidación de Barrios Residenciales. Artículo 291. Objetivo general. El subprograma tiene por objeto identificar las unidades barriales existentes para definir las acciones de cualificación del espacio público y los equipamientos, y el fortalecimiento de los esquemas de organización ciudadana que permitan su consolidación y recuperación como núcleos básicos de calidad de vida urbana. Artículo 294. Estrategias. Para el cumplimiento de los objetivos y metas previstas se adoptan las siguientes acciones estratégicas: 1. De planeamiento y ordenamiento urbano a. Adoptar la escala de planeamiento y gestión en que se constituyen las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) para definir los requerimientos de equipamientos, espacio público, vías, entre otros.” “Artículo 364. Áreas de desarrollo de sectores urbanos especiales. Son los suelos reservados para el desarrollo de equipamientos colectivos, recreativos y deportivos, parques y servicios urbanos básicos.”	PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (Capítulo 1) (Art. 268) Subprograma 2. Fortalecimiento y Consolidación de Áreas Residenciales (Art. 291). Metas: El programa propone mantener las condiciones actuales de aproximadamente 4.600 hectáreas urbanas en las que hoy existen barrios residenciales y atender aproximadamente 8.000 hectáreas urbanas de los barrios en los cuales se han presentado cambios que han deteriorado los mismos. Las anteriores acciones se aplicarán en las Unidades de Planeamiento Zonal tipo 2 y 3, las cuales agrupan sectores consolidados de estratos medios y altos con uso residencial predominante o que anteriormente hayan sido de uso residencial. Proyecto a. Fortalecimiento del sistema de movilidad en el centro histórico y el centro intercomunal. Proyecto b. Construcción y mejoramiento del sistema de movilidad en el centro histórico e intercomunal. Proyecto c. Renovación del área de la Estación de la Sabana Proyecto d. Renovación de las áreas en el entorno de las estaciones de transporte masivo de buses articulados en la Calle 33, Av. Jiménez y en zonas adyacentes a la Avenida de los Comuneros. Proyecto e. Recreación de espacio público y control a terminales ilegales de buses urbanos e intermunicipales. Proyecto f. Plan de Regularización y Manejo Centro Hospitalario. Proyecto g. Plan de Regularización y Manejo Universidades del Centro Regional. Subprograma 2. Fortalecimiento del Centro de la Ciudad como Centro Regional Proyecto a. Recuperación de la mala vía y la red de andenes del centro. Proyecto b. Construcción de la Avenida Mariscal Sucre y la mala vía intermedia para soportar las rutas de transporte público desde las centralidades al centro de la ciudad. Proyecto c. Adecuación de parques para uso de la población residente en el centro. Proyecto d. Organización de rutas cortas de transporte público en el centro de la ciudad con conexión a las estaciones fijas del transporte masivo de buses articulados. Subprograma 3. Fortalecimiento de las centralidades. Proyecto a. Aplicación eficiente de los instrumentos de planeación, gestión del suelo y financieros para la recuperación del espacio público y la mala vía en las centralidades. Proyecto b. Rescate de las redes de servicios públicos domiciliarios y elevación de los programas de urbanización de redes en las centralidades. Programa 5. Sostenibilidad Ambiental (Art. 60) Subprograma 3. Ecorrurbanismo. Proyecto a. Códigos de habitabilidad. Proyecto b. Promoción de barrios ecológicos piloto. Proyecto c. Observatorio de Sostenibilidad del Hábitat. Proyecto d. Control de la calidad en ambientes controlados. Proyecto e. Promoción de tecnologías limpias de arquitectura y urbanismo. Programa 6. Corresponsabilidad en la eficiencia del gasto público y conformación de la Plataforma para la Competitividad (Art. 67) Subprograma 3. Estrategia para la auto-regulación y la cultura urbanística.	El Tratamiento de Consolidación (Art. 366) regula la transformación de las estructuras urbanas de la ciudad desarrollada, garantizando coherencia entre la intensidad de uso del suelo y el sistema de espacio público existente o planeado. Para esta línea de análisis aplican las normas relacionadas con el Tratamiento de Consolidación en las siguientes modalidades: • Consolidación Urbánística • Consolidación Moderada Con Cambio de Patrón De Sectores Urbanos Especiales	Planes Maestros de Equipamientos (Art. 46) Por medio de los cuales se cualifican las áreas por consolidar en cuanto a oferta de servicios sociales y espacio público como: cultura, educación, salud, bienestar social, seguridad ciudadana, culto y espacio público. Unidades de Planeamiento Zonal (Art. 367) Las que contienen sectores objeto de tratamiento de consolidación (Art. 366) con las cuatro (4) modalidades: Urbanística, con densificación moderada, con cambio de patrón (zonas y ejes vitales), y de sectores urbanos especiales (zonas industriales y dotacionales). Planes de Regularización y Manejo (Art. 430) Para la consolidación de dotacionales de escala metropolitana, urbana y zonal sin licencia. Planes de Reordenamiento (Art. 427) En el caso de la consolidación de usos dotacionales que requieren transformarse para contar con nuevos aprovechamientos urbanísticos, en los cuales se podría disminuir hasta un tercio (33%) del total de su área (Art. 345). Requiere de decreto para regular las condiciones especiales de las actuaciones urbanas específicas.	Instrumento de Gestión del Suelo. (Art. 30) Mecanismos de compensación, estímulo y beneficios en el caso de los tratamientos de conservación histórica o arquitectónica y para la protección ambiental. 2. Subsistema de Transporte a. Troncales Sistema de Transporte Masivo Proyecto 67. Troncal NQS de la Calle 92 intersección Avenida de los Comendadores a los límites de la ciudad en la Autopista Sur Proyecto 68. Troncal Suva de la Avenida Ciudad de Cali hasta la Troncal Calle 80 b. Calles (POR COMPLETAR SEGÚN LISTA DE ARTÍCULO 70) Proyectos del Sistema de Espacio Público 1. Parques a. Proyectos de parques de escala metropolitana y urbana Proyecto 97. PU 5 Parque Arboledas Proyecto 98. PU 12 Parque Bosque de San Carlos Proyecto 99. PU 13 Parque Santa Lucía Proyecto 100. PU 6 Parque Las Mercedes Proyecto 101. PU 14 Parque del Estudiante Proyecto 102. PU 13 Parque del Indio o de las Conetas Proyecto 103. PU 8 Parque Tercer Milenio Proyecto 104. PU 16 A Parque Calle 26 - Grupo B b. Parques de Escala Zonal (POR COMPLETAR SEGÚN LISTA DE ARTÍCULO 70) 2. Andenes y Alamedas Proyecto 105. PU 15 Alameda de los Andenes 3. Fuentes peatonales (POR COMPLETAR SEGÚN LISTA DE ARTÍCULO 70) Proyectos de Equipamientos Urbanos Proyecto 1. Construcción de 12 Jardines infantiles Proyecto 2. Construcción de 2 Supercentros (Tital y Suva) Proyecto 3. Construcción de 36 cegones Proyecto 3. Construcción de 26 GA Programa de Programa de Producción Coeficiente Proyecto 1. Programas de ecoturismo (promoción de barrios ecológicos, observatorio de sostenibilidad del hábitat, promoción de tecnologías limpias, ciclo de vías de materiales de construcción con visio educativa, puentes de biont). Proyecto 6. Manejo del ciclo del agua (uso eficiente del agua en el sector productivo, arquitectura y urbanismo)	Ejecución de proyectos de corto plazo (2004 - 2007). (Art. 70) Proyectos del Sistema de Movilidad 1. Subsistema Vial a. Subsistema vial de estructura urbana Proyecto 31. Avenida Francisco Miranda de la carrera 5 a la Av. Caracas Proyecto 46. Avenida Mariscal Sucre y Avenida Colombia carnes 24 desde calle 92 hasta la Avenida Ciudad de Lima, calle 19 (ampliación, reconstrucción y mejoramiento geométrico) (POR COMPLETAR SEGÚN LISTA DE ARTÍCULO 70) 2. Subsistema de Transporte a. Troncales Sistema de Transporte Masivo Proyecto 67. Troncal NQS de la Calle 92 intersección Avenida de los Comendadores a los límites de la ciudad en la Autopista Sur Proyecto 68. Troncal Suva de la Avenida Ciudad de Cali hasta la Troncal Calle 80 b. Calles (POR COMPLETAR SEGÚN LISTA DE ARTÍCULO 70) Proyectos del Sistema de Espacio Público 1. Parques a. Proyectos de parques de escala metropolitana y urbana Proyecto 97. PU 5 Parque Arboledas Proyecto 98. PU 12 Parque Bosque de San Carlos Proyecto 99. PU 13 Parque Santa Lucía Proyecto 100. PU 6 Parque Las Mercedes Proyecto 101. PU 14 Parque del Estudiante Proyecto 102. PU 13 Parque del Indio o de las Conetas Proyecto 103. PU 8 Parque Tercer Milenio Proyecto 104. PU 16 A Parque Calle 26 - Grupo B b. Parques de Escala Zonal (POR COMPLETAR SEGÚN LISTA DE ARTÍCULO 70) 2. Andenes y Alamedas Proyecto 105. PU 15 Alameda de los Andenes 3. Fuentes peatonales (POR COMPLETAR SEGÚN LISTA DE ARTÍCULO 70) Proyectos de Equipamientos Urbanos Proyecto 1. Construcción de 12 Jardines infantiles Proyecto 2. Construcción de 2 Supercentros (Tital y Suva) Proyecto 3. Construcción de 36 cegones Proyecto 3. Construcción de 26 GA Programa de Programa de Producción Coeficiente Proyecto 1. Programas de ecoturismo (promoción de barrios ecológicos, observatorio de sostenibilidad del hábitat, promoción de tecnologías limpias, ciclo de vías de materiales de construcción con visio educativa, puentes de biont). Proyecto 6. Manejo del ciclo del agua (uso eficiente del agua en el sector productivo, arquitectura y urbanismo)	

DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	SISTEMAS GENERALES	PROGRAMAS ESTRUCTURANTES	PROYECTOS PRIORITARIOS	NORMAS GENERALES	PLANEAMIENTO DERIVADO	INSTRUMENTOS DE GESTION DEL SUELO	PROYECTOS
En desarrollo de la Política sobre uso y ocupación del suelo urbano y de expansión (Art. 6) Estrategia a. Promover la gestión de planes parciales a una escala que garantice la equidad en la distribución de las cargas de la urbanización entre los beneficiados del plan parcial. En desarrollo de la Política de dotación de servicios públicos domiciliarios. (Art. 12) Estrategia 1. Ajustar las inversiones en renovación de redes y ampliación de las coberturas a los instrumentos de planeamiento, a las operaciones urbanas, al avance en la concertación regional y al sistema de movilidad, con el fin mejorar los índices de competitividad y productividad general de las inversiones públicas y privadas, con énfasis en el centro y las centralidades. PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 285) En desarrollo del Subprograma de Producción de Vivienda Nueva (Subcapítulo 1) (Art. 286) Estrategia 6. Facilitar y promover planes parciales en suelo sin desarrollar y de renovación urbana.	*Artículo 11. Política de dotación de equipamientos. (...) 2. Localizar nuevos equipamientos de alta jerarquía en el centro y las centralidades de mayor rango, de acuerdo con su función en la estrategia de ordenamiento del Distrito Capital y de la ciudad región; centralidades de integración internacional y nacional y centralidades de integración regional y urbana, con el fin de aprovechar sus condiciones de accesibilidad actual y potencial y sus ventajas comparativas como núcleos de integración territorial.* *Artículo 12. Política de dotación de servicios públicos domiciliarios. Estrategias: 1. Ajustar las inversiones en renovación de redes y ampliación de las coberturas a los instrumentos de planeamiento, a las operaciones urbanas, al avance en la concertación regional y al sistema de movilidad, con el fin mejorar los índices de competitividad y productividad general de las inversiones públicas y privadas, con énfasis en el centro y las centralidades.*	Sectores, Componentes, Operaciones y Proyectos (Art. 307) PIEZA 1: CENTRO METROPOLITANO. COMPONENTE 1. CIUDAD CENTRAL. Operación 1. Centro Tradicional. (a) Proyecto Renovación Tercer Milenio. (b) Estación de La Sabana. (c) Las Cruces; (c) Cementerio Central. (d) Renovación puntual estaciones metro. (e) San Martín-MAM; (f) Ciudad Salud Operación 2. Expansión Centro Norte. (a) Renovación puntual estaciones metro. (b) Renovación Siete de Agosto. (c) Caracas, calle 72. COMPONENTE 2. EJE OCCIDENTAL. Operación 1. Aeropuerto Fontibón. (a) Renovación bordes Aeropuerto. COMPONENTE 3. NODO DE EQUIPAMIENTOS METROPOLITANOS. Operación 1. Nodo de Equipamientos. (a) Renovación El Rosario. PIEZA 2: TEJIDO RESIDENCIAL. COMPONENTE 1. NORTE. Operación 1. (—). (a) Renovación El Pedregal (b) Renovación puntual estaciones Metro. PIEZA 3. BORDE OCCIDENTAL. COMPONENTE 1. (—) Operación 1. Bordes Aeropuerto. (a) Renovación Urbana de las zonas aledañas al Aeropuerto. (b) Renovación puntual estaciones Metro.	Programas Prioritarios de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial (Art. 61) Programa 1. Consolidación y Sostenibilidad de los Sistemas Generales del Plan de Ordenamiento Territorial (Art. 62) Subprograma 3. Construcción y complemento de infraestructuras y equipamientos para la eficiente prestación de servicios públicos sociales, administrativos y domiciliarios. Proyecto a. Mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público en el marco del Programa de Renovación del Centro. Programa 2. Consolidación del centro de la ciudad y de la red de Centralidades del DC (Art. 63) Subprograma 1. Fortalecimiento del centro histórico y el centro internacional. Proyecto b. Renovación del área de la Estación de La Sabana Proyecto c. Renovación de las áreas en el entorno de las estaciones del transporte masivo de buses articulados en la Calle 13, Av. Jiménez y en zonas aledañas a la Avenida de Los Comunes. Subprograma 3. Fortalecimiento de las centralidades. Proyecto a. Aplicación eficiente de los instrumentos de planeación, gestión del suelo y financieros para la recuperación del espacio público y la mala vial en las centralidades. Proyecto b. Reposición de las redes de servicios públicos domiciliarios y ejecución de los programas de subterrización de redes en las centralidades. Programa 3. Articulación física y virtual con el comercio nacional e internacional (Art. 64) Subprograma 1. Aeropuerto Internacional Eldorado Proyecto g. Renovación Zonas aledañas Av. José Celestino Mutis - vinculadas con la operación Aeropuerto Eldorado- Fontibón - Engativá - Aeropuerto Guaymaral. Concertación con la Nación- Plan Maestro Aeropuerto Eldorado Subprograma 2. Consolidación del Anillo de Innovación a lo largo del corredor del tren de Occidente Proyecto b. Renovación e Intervención de enlace entre el Centro y el Anillo de Innovación Proyecto c. Estacionamiento de buses articulados TransMilenio y concertación con sector privado Construcción Plaza Cívica Zonal Palouqueras (Plaza de la Hoja) y Centro Comercial, negocios y residencial.	El Tratamiento de Renovación Urbana (Art. 373) busca la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad que tienen condiciones de subutilización de las estructuras físicas existentes, para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. Para esta línea de análisis aplican las normas relacionadas con el Tratamiento de Renovación Urbana en las siguientes modalidades: - Redesarrollo - Reactivación	Planes Maestros de Equipamientos (Art. 46) Por medio de los cuales se regula la oferta de suelos urbanizados para usos dotacionales en procesos de renovación urbana. Planes Zonales. (Art. 48) Precisan las condiciones de ordenamiento de la renovación de un área determinada (infraestructuras, espacio público, equipamientos, usos y tratamientos) cuando hacen parte de una operación estratégica. El Plan Zonal del Centro (Dto. 492/07 y Dto. 172/10), involucra áreas de renovación urbana dentro de Programas Territoriales Integrados (Art. 11) en: 1. Las Cruces y San Bernardo; 2. Calle 26 y Centro Tradicional; 3. La Candelaria; 4. San Victorino Regional; 5. Mariscal Sucre; 6. Teusaquillo y Soledad. Adopta las fichas normativas de las UPZ: 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo. Unidades de Planeamiento Zonal. (Art. 367) Adaptadas mediante el PZC. Se establecen las modalidades de aplicación (redesarrollo y reactivación), las zonas objeto de inclusión, las normas generales, y se destaca la posibilidad de variar el destino de los bienes de uso público, siempre y cuando sean sustituidos por otros de área igual o superior. Modalidad de Reactivación. 91 Sagrado Corazón (Sector 5, 7 o Samper y San Martín-Museo Nacional); 92 La Macarena (Sector 7); 93 Las Nieves (Sector 2 a 8, o San Victorino Regional, La Capuchina, Alameda, Las Nieves Cultural y Educativo-MAMBO, Las Nieves Comercial y de Servicios, y La Veracruz); 94 La Candelaria (Sector 3, 4 o Santa Bárbara-Belén y Candelaria Comercial); 95 Las Cruces (Sector 3, 4, o San Bernardo y Las Cruces); 101 Teusaquillo (Sector 3, 5, 12 o Sector residencial con áreas delimitadas de comercio, y sectores de área de actividad central de la Avenida Mariscal de Sucre, del CAD, la Estrella y Bordo Armenia); 96 Lourdes (adoptada por Decreto 350 de 2006); 102 La Sabana (adoptada por Decreto 187 de 2002); 37 Santa Isabel (adoptada por Decreto 349 de 2002). Modalidad de Redesarrollo. 91 Sagrado Corazón (7, o San Martín-Museo Nacional); 93 Las Nieves (Sector 2 a 8, o San Victorino Regional, La Capuchina, Alameda, Las Nieves Cultural y Educativo-MAMBO, Las Nieves Comercial y de Servicios, y La Veracruz); 101 Teusaquillo (11 Sector residencial con áreas delimitadas de comercio). Planes de Implantación (Art. 429) Para la aprobación y reglamentación de grandes superficies comerciales o de dotaciones de escala metropolitana y urbana en sectores de renovación urbana. Planes de Regularización y Manejo (Art. 430) Para la renovación de sectores que incluyan usos dotacionales de escala metropolitana, urbana y zonal sin licencia.	Instrumento de Gestión del Suelo. (Art. 30) Casos de aplicación en áreas urbanas con renovación urbana: 1. Planes parciales de renovación urbana. 2. Unidades de actuación urbanística de renovación urbana. 3. Integración inmobiliaria. 4. Cooperación entre participantes en predios objeto de RU. 5. Sistemas de reparto equitativo de las cargas y beneficios. 6. Declaratoria de construcción prioritarios y la enajenación forzosa en subasta pública. 7. Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria. 8. Expropiación administrativa o judicial. 9. Bancos de tierras en áreas sin desarrollar dentro de sectores de RU. 10. Participación en las plusvalías. 11. Transferencia de derechos de construcción. 12. Mecanismos de compensación, estímulo y beneficios en el caso de los tratamientos de conservación histórica o arquitectónica y para la protección ambiental.	PROYECTOS PRIORITARIOS 2004 - 2007 VINCULADOS CON LAS OPERACIONES ESTRATÉGICAS Directrices para el desarrollo de las operaciones estratégicas (Art. 71) Operación estratégica centro histórico - centro internacional. Estructura Ecológica Principal. Proyecto. Plan de Manejo de los Cerros (adoptado mediante el decreto 485/15 Estructura Socioeconómica y Espacial Proyecto. Centro Histórico, Centro Internacional Estructura Funcional y de Servicios (1) Sistema EAAB. (a) Alcantarillado Sanitario. Proyecto 1. Interceptor izquierdo Fucha Proyecto 2. Interceptor izquierdo San Francisco (b) Alcantarillado Pluvial Proyecto 1. Colector Avenida Ferrocarril Proyecto 2. Colector Avenida La Esperanza Proyecto 3. Colector calle 22 Proyecto 4. Colectores pluviales sector Fontibón Occidental Proyecto 5. Colector Avenida Centenario y Emisario Final Proyecto 6. Canal y colector central de Fontibón Proyecto 7. Canal Fucha Proyecto 8. Canal Ayuelo - Prado Grande Proyecto 9. Pondaje La Magdalena (c) Proyectos para el Río Bogotá Proyecto: interceptor Zona Franca

DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	SISTEMAS GENERALES	PROGRAMAS ESTRUCTURANTES	PROYECTOS PRIORITARIOS	NORMAS GENERALES	PLANEAMIENTO DERIVADO	INSTRUMENTOS DE GESTION DEL SUELO	PROYECTOS
En desarrollo de la Política sobre uso y ocupación del suelo urbano y de expansión (Art. 6) Estrategia 4. Consolidación de la zona urbana ajustando los usos, tratamientos y la edificabilidad que se precisen en los instrumentos de planeamiento pertinentes, en concordancia con el estado de avance del ordenamiento en las ciudades de la red en el marco del plan regional. Estrategia a. Promover la gestión de planes parciales a una escala que garantice la equidad en la distribución de las cargas de la urbanización entre los beneficiados del plan parcial. En desarrollo de la Política de dotación de servicios públicos domiciliarios. (Art. 12) Estrategia 5. Localizar infraestructuras y equipamientos en función de las economías de escala para reducir los costos de terreno y recuperar el medio ambiente, de manera conjunta con los municipios de la red de ciudades de la región y las autoridades de planeación regional. Estas decisiones quedan sujetas a la regulación ambiental y de los servicios públicos vigentes. PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 286) En desarrollo del Subprograma de Producción de Vivienda Nueva (Subcapítulo 1) (Art. 286) Estrategia 1. Diseñar los mecanismos que le permitan al Distrito Capital adquirir, adecuar y ofrecer suelo apto para la ejecución de los programas habitacionales en el Distrito y en concertación con la Región que compitan con la oferta los productores legales. Estrategia 2. Promover y apoyar actuaciones urbanas integrales tanto en nuevo suelo como en el suelo construido y la territorialización de la inversión. Estrategia 3. Validar prácticas sostenibles de arquitectura y urbanismo y elaborar mecanismos eficientes para lograr una rápida asimilación de dichas prácticas. Estrategia 4. Reducir y unificar los procesos de trámite, promover las economías de escala en la producción de hábitat, promover el desarrollo tecnológico del sector y el fortalecimiento del capital humano. Estrategia 5. Desarrollar mecanismos que faciliten y promuevan los procesos sociales de producción de hábitat. Estrategia 6. Facilitar y promover planes parciales en suelo sin desarrollar y de renovación urbana. Estrategia 7. Promover soluciones habitacionales como la vivienda en alquiler y generar incentivos para su oferta. Estrategia 8. Promover formas alternativas de Producción de Hábitat y su inserción en los circuitos formales de mercado. Estrategia 9. Desarrollar acciones y ajustes tendientes a lograr unidad de criterio y coherencia entre las políticas y las acciones en materia habitacional. Estrategia 10. Desarrollar mecanismos financieros alternos que posibiliten el acceso al suelo urbano o a otro tipo de alternativas habitacionales a la población de menores ingresos.	*Artículo 13. Política sobre recuperación y manejo del espacio público. Principios: (...) 8. Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad* *Artículo 11. Política de dotación de equipamientos. (...) 2. Localizar nuevos equipamientos de alta jerarquía en el centro y las centralidades de mayor rango, de acuerdo con su función en la estrategia de ordenamiento del Distrito Capital y de la ciudad región; centralidades de integración internacional y nacional y centralidades de integración regional y urbana, con el fin de aprovechar sus condiciones de accesibilidad actual y potencial y sus ventajas comparativas como núcleos de integración territorial.2	PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 285) En desarrollo del Subprograma de Producción de Vivienda Nueva (Subcapítulo 1) (Art. 286) Tiene: Objetivos, estrategias, categorías y rangos, instrumentos de operación y control, y marco institucional. (NO TIENE PROYECTOS) (VER OBJETIVOS EN POLÍTICAS DEL COMPONENTE URBANO; VER ESTRATEGIAS)	Programas Prioritarios de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial (Art. 61) Programa 4. Aumento del Índice de Seguridad Humana (Art. 62) Subprograma 1. Desarrollo de la Política de Hábitat Subprograma 2. Ejecución de Planes Maestros de Equipamientos Subprograma 3. Ejecución de Planes Maestros de Servicios Públicos Domiciliarios Subprograma 4. Ejecución del Plan Maestro de Espacio Público Subprograma 5. Formalización del empleo informal y protección a población vulnerable Subprograma 6. Participación para la Seguridad Ciudadana Subprograma 7. Concertación para la ubicación de infraestructuras e instalaciones de servicios públicos domiciliarios con economías de escala regional Subprograma 8. Consolidación de una estrategia para evitar la generación de nuevos riesgos y la mitigación de riesgos existentes. Estos subprogramas articulan el siguiente proyecto: Proyecto 1. Vivienda nueva en suelo urbanizado y equipado. Programa 5. Sostenibilidad Ambiental (Art. 66) Subprograma 3. Ecorurbanismo. Proyecto a. Códigos de habitabilidad. Proyecto b. Promoción de barrios ecológicos piloto. Proyecto c. Observatorio de Sostenibilidad del Hábitat. Proyecto e. Control de la calidad en ambientes construidos. Proyecto f. Promoción de tecnologías limpias de arquitectura y urbanismo.	El Tratamiento de Desarrollo (Art. 361) es aquel que orienta y regula la urbanización de los terrenos o conjunto de terrenos urbanizables no urbanizados, localizados en suelo urbano o de expansión, a través de la dotación de las infraestructuras, equipamientos y de la generación del espacio público que los hagan aptos para su construcción, en el marco de los sistemas de distribución equitativa de cargas y beneficios. Para esta línea de análisis aplican las normas relacionadas con el Tratamiento de Desarrollo en las siguientes modalidades: - Desarrollo Normal - Desarrollo Progresivo	Planes Maestros de Equipamientos (Art. 46) Por medio de los cuales se regula la oferta de suelos urbanizados para usos dotacionales en procesos de desarrollo. Planes de Ordenamiento Zonal. (Art. 48) Aplicados a grandes porciones de suelo urbano sin desarrollar, definen las condiciones y ámbitos espaciales de distribución equitativa de cargas y beneficios que deban ser asumidas por los propietarios de suelo. Se implementan por medio de Planes parciales. Según el Art. 26, "El componente urbanístico de las operaciones estratégicas se formula mediante planes zonales." Dos POZ fueron adoptados: POZ USME (Decreto 252/07), que incluye el área urbana del centro fundacional de Usme; POZ NORTE (Decreto 043/10 y 464/11) que incluye áreas de expansión y alrededor de 466 hectáreas desarrollables. Unidades de Planeamiento Zonal. (Art. 367) Implica a todas las UPZ que incluyen sectores con tratamiento de desarrollo (Art. 361), el cual fue reglamentado por medio del Decreto 327/04. Puede implementarse en predios sin desarrollar por medio de planes parciales o licencias de urbanismo. Planes Parciales (Art. 427). Permiten la urbanización de áreas urbanas sin desarrollar (mayores a 10 has.), Artículo "... Los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbanístico...". El conjunto de sus funciones implican, entre otros aspectos, los siguientes: 1. integrar y lograr la programación de las intervenciones sectoriales; 2. concretar la estrategia de ordenamiento (incluyendo la política habitacional); 3. programar el suelo en armonía con las inversiones públicas; 4. adoptar y aplicar los instrumentos de gestión del suelo, definir los ámbitos espaciales de la distribución de cargas y beneficios; 5. definir la ocupación, la densidad y los usos permitidos dentro de su ámbito; 6. delimitar, conformar y gestionar las unidades de actuación urbanísticas necesarias para su ejecución; y 7. establecer las condiciones de participación de los propietarios de suelo y de todos lo promotores e inversionistas involucrados en su ejecución. Adoptados: 34 (758,36 has); Formulados: 5 (302,18 has); Con determinantes: 3 (80,15 has); Predelimitados: 40 (1.407,61 has.) Planes de Implantación (Art. 429) Para la aprobación y reglamentación de grandes superficies comerciales o de dotaciones de escala metropolitana y urbana en sectores sin desarrollar. Planes de Regularización y Manejo (Art. 430) Para el desarrollo de sectores que incluyan usos dotacionales de escala metropolitana, urbana y zonal sin licencia.	Instrumento de Gestión del Suelo. (Art. 30) Casos de aplicación en áreas urbanas con sectores de desarrollo: 1. Planes parciales de desarrollo. 2. Unidades de actuación urbanística dedesarrollo. 3. Reajustes de tierras. 4. Cooperación entre participantes en predios objeto de desarrollo. 5. Sistemas de reparto equitativo de las cargas y beneficios. 6. Declaratoria de desarrollo prioritario y enajenación forzosa en subasta pública. 7. Declaratoria de construcción prioritaria y enajenación forzosa en subasta pública. 8. Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria. 9. Expropiación administrativa o judicial. 10. Bancos de tierras. 11. Participación en las plusvalías. 12. Transferencia de derechos de construcción.	Ejecución de proyectos de corto plazo (2004 - 2007) (Art. 70) Proyectos de Equipamientos Urbanos. Proyecto 1. Construcción de 12 Jardines infantiles Proyecto 2. Construcción de 2 Supercedes (Tital y Suba) Construcción de 36 colegios Proyecto 3. Construcción de 28 CAI Proyectos del Programa Vivienda 1. Subprograma de nueva vivienda de interés social y prioritario Proyecto 1. Proyecto Asociativo 2004 (6000 viviendas) Proyecto 2. Proyecto Asociativo 2005 (6000 viviendas) Proyecto 3. Proyecto Asociativo 2006 (6000 viviendas)

DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	SISTEMAS GENERALES	PROGRAMAS ESTRUCTURANTES	PROYECTOS PRIORITARIOS	NORMAS GENERALES	PLANEAMIENTO DERIVADO	INSTRUMENTOS DE GESTION DEL SUELO	PROYECTOS
En desarrollo de la Política de Uso y Ocupación del Suelo Urbano y de Recreación (Art. 6). Estrategia 1. Recuperación de las orillas y zonas de manejo y protección de los cuencos de agua contaminada y concertación con la región para la recuperación del Río Bogotá, proponiendo la exclusión de usos urbanos y la remoción de usos agrícolas por parte de los municipios sobre la margen occidental del río. Estrategia 2. Protección y restauración ambiental de los cerros orientales, de los cerros de Suba y de las zonas de riesgo para evitar la urbanización ilegal. Estrategia 3. Fortalecer la separación de las infraestructuras de servicios públicos a zonas lejanas a las redes matrices para impedir conexiones clandestinas y desconexiones de escala. En desarrollo de la Política de dotación de servicios públicos domiciliarios (Art. 12). Estrategia 2. Establecer el perímetro de servicios de infraestructura subterránea sólo hasta el perímetro del área urbana y de expansión, con el fin de evitar las conexiones ilegales y la contribución con los municipios limítrofes. PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 285) En desarrollo del Subprograma de Mejoramiento Integral Subcapítulo 3 (Art. 295) Estrategia 1. De planeamiento urbano y de vivienda a. Caracterizar las unidades territoriales Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) objeto de aplicación del programa y establecer las prioridades de acción que permitan corregir, encausar o mantener las condiciones físicas, ambientales y de riesgo de origen natural que presentan estos asentamientos. b. Estructurar los distintos componentes del subprograma de mejoramiento integral de tal forma que su acción sobre sectores de ciudad vulnerable no constituya en acciones complejas e integrables del programa de vivienda. Estrategia 2. De operación y coordinación institucional a. Orientar la actuación de las distintas entidades distritales en el subprograma y las acciones de aplicación para obtener los mayores impactos positivos. b. Canalizar y orientar en cada plan de inversión de las Entidades involucradas, los recursos de inversión requeridos para la ejecución de los componentes del subprograma de mejoramiento. c. Construir línea de base de intervención del Subprograma de Mejoramiento Integral y elaborar los indicadores de gestión que permitan efectuar el seguimiento y evaluación del subprograma d. Sistematizar la experiencia del Programa de Desmarginalización del Programa Mejoramos el Barrio y la Casa, en sus componentes y zonas de actuación para continuar el desarrollo de los proyectos y programas, bajo los lineamientos del subprograma de Mejoramiento Integral. La Caja de Vivienda Popular generará la coordinación del Programa de mejoramiento en la relación a familias en alto riesgo no mitigable definidas y priorizadas por la Dirección de Prevención de Riesgos y Desastres (DPRD), así como el reasentamiento de familias por recuperación de corredores ecológicos identificado por la autoridad competente. Estrategia 3. De legalización e incorporación de los espacios urbanos existentes y aún no legalizados, en los términos establecidos por la ley a. Definición de las condiciones urbanísticas en el marco de las directrices establecidas en las Unidades de Planeación Zonal (UPZ). b. Aplicar los instrumentos de planeación y de actuación urbanística previstos en este Plan, para la adecuación de las situaciones de hecho. c. Vinculación directa y efectiva del promotor, propietario o gestor del desarrollo al proceso de legalización e incorporación, para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas. Estrategia 4. De participación y concertación a. Facilitar los procesos de planeación y gestión local aportando los insumos de información de las condiciones actuales de cada Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) y las propuestas de acciones b. Realizar programas y proyectos para lograr la calidad de vida urbana en concordancia con las definiciones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).	*Artículo 11. Política de dotación de equipamientos. (...) 4. Apoyar las acciones de mejoramiento integral de barrios, mediante la localización de equipamientos de carácter zonal y vecinal en áreas periféricas, atendiendo no sólo al cubrimiento de servicio que se preste, sino a la condición del equipamiento como elemento de integración comunitaria." *Artículo 13. Política sobre recuperación y manejo del espacio público. Principios: (...) 8. Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad" *Artículo 202. Objetivos de intervención en el Sistema de Acueducto. Son objetivos de la intervención en el Sistema de Acueducto, los siguientes: (...) 3. Superar los déficits actuales en cuanto a distribución de agua potable, mediante el mejoramiento de las redes existentes con prioridad para los sectores deficitarios de Usme, Ciudad Bolívar, la zona Suroriental, la zona Occidental, la zona de Engativá y la zona Norte." *Artículo 208. Objetivos de intervención en el sistema. Son objetivos de intervención en el sistema, los siguientes: 1. Para el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial. a. Superar el déficit actual de alcantarillado sanitario que se concentra en los sectores del suroriente y sur, y particularmente en los desarrollos urbanos de ladera." *Artículo 232. Acciones del Sistema de Equipamientos. Son acciones del Sistema de Equipamientos, los siguientes: (...) 3. Elaborar planes de reordenamiento físico de las zonas marginales con la localización y dimensionamiento de las edificaciones dotacionales."	PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (Capítulo 1) (Art. 285) Subprograma 3. Subprograma de Mejoramiento Integral (Art. 295). Metas: El Subprograma de Mejoramiento Integral se aplicará en las zonas ocupadas por asentamientos o desarrollos de origen legal, donde residan actualmente cerca de 600.000 habitantes de los estratos 1 y 2 ubicados en desarrollos de origen legal. Se ha definido la intervención prioritaria del subprograma en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) del tipo 1, las cuales presentan situaciones críticas de agregación de condiciones de pobreza y número de habitantes, según se describe en el Documento Técnico de Soporte. Estos subprogramas articulan los siguientes proyectos: Proyecto 2. Mejoramiento Integral de barrios legalizados. Proyecto 3. Titulación de predios en desarrollos legalizados. Proyecto 4. Circuitos en Corredores de Movilidad Local. Proyecto 5. Construcción y adecuación de parques y andenes en estratos 1, 2 y 3. Proyecto 6. Reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.	Programas Prioritarios de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial (Art. 61) Programa 4. Aumento del Índice de Seguridad Humana (Art. 62) Subprograma 1. Desarrollo de la Política de Hábitat Subprograma 2. Ejecución de Planes Maestros de Equipamientos Subprograma 3. Ejecución de Planes Maestros de Servicios Públicos Domiciliarios Subprograma 4. Ejecución del Plan Maestro de Espacio Público. Subprograma 5. Formalización del empleo informal y protección a población vulnerable Subprograma 6. Participación para la Seguridad Ciudadana Subprograma 7. Concertación para la ubicación de infraestructuras e instalaciones de servicios públicos domiciliarios con economías de escala regional. Subprograma 8. Consolidación de una estrategia para evitar la generación de nuevos riesgos y la mitigación de riesgos existentes. Estos subprogramas articulan los siguientes proyectos: Proyecto 2. Mejoramiento Integral de barrios legalizados. Proyecto 3. Titulación de predios en desarrollos legalizados. Proyecto 4. Circuitos en Corredores de Movilidad Local. Proyecto 5. Construcción y adecuación de parques y andenes en estratos 1, 2 y 3. Proyecto 6. Reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.	El Tratamiento de Mejoramiento Integral (Art. 385) es aquel que rige las actuaciones de planeamiento para la regularización de los asentamientos humanos de origen informal, para su conveniente integración a la estructura de la ciudad, de conformidad con las directrices establecidas en el Modelo de Ordenamiento Territorial. Para esta línea de análisis aplican las normas relacionadas con el Tratamiento de Mejoramiento Integral en las siguientes modalidades: - De Intervención Reestructurante - De Intervención Complementaria	Planes Maestros de Servicios Públicos Equipamientos (Art. 46) Por medio de los cuales se amplía la cobertura de servicios básicos domiciliarios y se regula la oferta de suelos urbanizados para usos dotacionales en procesos de desarrollo. Unidades de Planeamiento Zonal. (Art. 367) Implica a todas las UPZ que incluyen sectores con tratamiento de mejoramiento integral (Art. 385) por medio de las modalidades de intervención reestructurante y de intervención complementaria (Art. 386). Modalidad reestructurante: Sectores que requieren generar condiciones de accesibilidad, dotación de equipamientos e infraestructuras de escala urbana o zonal, mediante proyectos específicos que integren varias intervenciones y acciones sectoriales. Modalidad complementaria: Sectores que requieren completar y/o corregir las deficiencias urbanísticas, mediante la continuación de procesos ya iniciados que apuntan a construir y cualificar el espacio público, las dotaciones y las infraestructuras locales. Recuperación Morfológica y Ambiental (Art. 358 y 365) En áreas de origen informal que implican la suspensión de actividades mineras, como en canteras, en las cuales se requieren planes de recomposición geomorfológica del suelo para permitir su urbanización. Planes de Regularización y Manejo (Art. 430) Para sectores de origen informal que incluyan usos dotacionales de escala metropolitana, urbana y zonal sin licencia. LEGALIZACIÓN. Proyecto de Desarrollos (Art. 459) "Es el instrumento de planeamiento por el cual se realizan los ajustes urbanísticos y normativos a los desarrollos de origen ilegal que fueron sometidos a procesos de legalización y cuentan con plano aprobado y acto administrativo de reconocimiento, en los cuales hay alteraciones en sus espacios públicos originalmente determinados".	Instrumento de Gestión del Suelo. (Art. 30) Casos de aplicación en sectores de origen informal: 1. Declaratoria de desarrollo prioritario y enajenación forzosa en subasta pública. 2. Declaratoria de construcción prioritaria y enajenación forzosa en subasta pública. 3. Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria.	Ejecución de proyectos de corto plazo (2004 - 2007) (Art. 70) Proyectos del Sistema de Saneamiento Básico 1. Proyectos de alcantarillado sanitario y pluvial 2. Proyectos para la cuenca del Fuca Alcantarillado sanitario 3. Interceptor agüedero Fucha. 31. Interceptor agüedero San Francisco Alcantarillado pluvial. 33. Colector Avenida Ferroviaria. 33. Colector Avenida La Esperanza. 34. Colector calle 22. 35. Colectores pluviales sector Fontón Occidental. 36. Colector Avenida Centenario y Enlaseo Final. 37. Canal y colector central de Fontón. 38. Canal Fucha. 39. Canal Aqueles. Prado Grande. 40. Ponsaje La Magdalena. 4. Proyectos para la cuenca del Salitre 5. Proyectos. Alcantarillado sanitario. 41. Interceptor aguas residuales Quebrada Molinos - Vía La Colera. 42. Interceptor aguas residuales sector Gavilanes Alcantarillado pluvial. 43. Sistema alcantarillado pluvial Salitre. 44. Colector sector Gavilanes. 45. Colector sector nororiental. 46. Canal Coriboa. 6. Proyectos para la cuenca del Turbajo 7. Proyectos. Alcantarillado sanitario. 47. Interceptores Quebrada Fucha. 48. Interceptores Quebrada Chigazá. 49. Interceptores Quebrada Fiscal. 50. Interceptor Turbajo. 51. Interceptor Trompa. 52. Interceptor Turbajo bajo agüero. 53. Interceptor Turbajo alto derecho. 54. Interceptor Turbajo bajo derecho. 55. Interceptor Turbajo alto izquierdo. 56. Estación de bombos Turbajo. 57. Interceptor Terrenos - Soacha. 58. Interceptor Quebrada Inferno. 59. Interceptores Quebrada Santa Lúndia. 8. Proyectos para la cuenca del Tintal 9. Proyectos Alcantarillado sanitario. 74. Interceptores Fucha bajo. 75. Interceptor agüedero Tintal IV. 76. Interceptor San Bernardo. 77. Recuperación hídrica de Techo. 78. Interceptor Avenida Cundinamarca Sur Tramo 2 (2000-2004). 9. Proyectos Alcantarillado pluvial. 79. Canal Fucha bajo. 80. Canal Alasca. 81. Canal La Magdalena Tintal Norte (red secundaria). 82. Canal Castilla. 83. Canal Tintal IV. 84. Colector San Bernardo. 85. Canal La Isla. 86. Canal Avenida Cundinamarca Tintal Sur (2000-2004). 87. Colectores CSFN C8B C8A. 10. Proyectos para la cuenca del Sabozos 11. Proyectos Alcantarillado sanitario. 88. Interceptores Donado y Cedro. 89. Interceptor Salitre. Alcantarillado pluvial. 90. Colector y canal Alamos. 91. Colector Donado. 92. Estación de bombos Donado. 93. Colector El Cedro. 94. Estación de bombeo El Cedro. 12. Proyectos para la cuenca de Torca 13. Proyectos Alcantarillado sanitario. 95. Interceptor agüedero Torca. 96. Reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable. 14. Proyectos de Equipamientos Urbanos. 15. Subprograma de mejoramiento Integral 16. Proyecto 1. Mejoramiento de condiciones de vivienda 17. Proyecto 2. Coordinación Programa de Mejoramiento Integral

DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO	SISTEMAS GENERALES	PROGRAMAS ESTRUCTURANTES	PROYECTOS PRIORITARIOS	NORMAS GENERALES	PLANEAMIENTO DERIVADO	INSTRUMENTOS DE GESTION DEL SUELO	PROYECTOS
En desarrollo de la Política de dotación de servicios públicos domiciliarios. (Art. 12) Estrategias 5. Localizar infraestructuras y equipamientos en función de las economías de escala para reducir los costos tarifarios y recuperar el medio ambiente, de manera concertada con los municipios de la red de ciudades de la región y las autoridades de planeación regional. Estas decisiones quedan sujetas a la regulación ambiental y de los servicios públicos vigentes. En desarrollo de la Política para las áreas rurales (Art. 15) Estrategia 1.(...) fortalecer el sistema de asentamientos humanos rurales, de tal manera que presten una óptima función como centros de servicios sociales y de comercialización para sus habitantes. Estrategia 3. Mantener los recursos y el potencial natural del territorio, considerando la estructura ecológica principal y regional como elemento ordenador. Estrategia 4. Mejorar la conectividad del subsistema vial y de telecomunicaciones entre los pequeños centros poblados con Bogotá, como nodo principal de la red de ciudades. Estrategias 5. Diseñar e implementar planes y programas de viviendas en las áreas rurales del Distrito Capital, que contribuyan a consolidar asentamientos rurales en condiciones de seguridad estructural y habitabilidad, así como asegurar la provisión de la infraestructura y los equipamientos necesarios a través de su inclusión en los planes maestros de equipamientos de la ciudad que garanticen el desarrollo productivo de las áreas rurales. En desarrollo del Componente Rural (Título III, Art. 394 a Art. 425) Estrategia 2. Proteger integralmente los elementos claves de la riqueza escénica, biótica y cultural de las áreas rurales (...) y promover su adecuada incorporación al proceso de ocupación y transformación del territorio. Estrategia 3. Asignar usos y dotaciones de un modo cualitativo y cuantitativamente propicio a la conservación y mejoramiento de los modos de vida rurales. Estrategia 4. Distribuir espacialmente los usos y funciones, de modo que se mantenga la integridad y funcionalidad de los procesos ecológicos y socioeconómicos y se propicie su armónica interacción. Estrategia 5. Dotar las áreas rurales con las infraestructuras, equipamientos y tecnologías apropiadas, según las necesidades identificadas, y distribuidas conforme a la especialización funcional de los distintos asentamientos.	*Artículo 12. Política de dotación de servicios públicos domiciliarios. Estrategias: (...) 5. Localizar infraestructuras y equipamientos en función de las economías de escala para reducir los costos tarifarios y recuperar el medio ambiente, de manera concertada con los municipios de la red de ciudades de la región y las autoridades de planeación regional. Estas decisiones quedan sujetas a la regulación ambiental y de los servicios públicos vigentes." *Artículo 232. Acciones del Sistema de Equipamientos. Son acciones del Sistema de Equipamientos, los siguientes: 1. Establecer las relaciones necesarias entre el Sistema de Equipamiento actual y el deseado y los demás sistemas funcionales del Plan de Ordenamiento Territorial y garantizar el papel articulador que los diferentes tipos de dotaciones tienen en la organización social de la ciudad y su relación con la región." *Artículo 395. Estrategias. 5. Dotar las áreas rurales con las infraestructuras, equipamientos y tecnologías apropiadas, distribuidas conforme a la especialización funcional de los distintos asentamientos."	Áreas Forestales Distritales. Régimen de usos (Art. 93) 1. Vivienda campesina 2. Régimen 1. Asistir la densidad de vivienda a la normativa vigente. 3. Régimen 2. Acordar y ajustar las actividades anexas al régimen de usos de la Reserva Forestal Distrital. Cerros poblados rurales (Art. 401) 1. Dotacional: asistencia técnica, seguridad, Educación agropecuaria, asistencia técnica, Centro comunitario, Recreación, Disposición de residuos sólidos, Telefonía, Culto. // Mejoramiento, Potabilización, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales 2. Betari. Nuevos equipamientos: Mercado, Asistencia técnica, Telefonía, Disposición de residuos sólidos, Culto, Mejoramiento, Dotacional de salud, Recreación, Potabilización, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales 3. Nazareth. Nuevos equipamientos: Dotacional asistencial Investigación Ecológico. Mercado, Mercado agropecuario, Disposición de residuos sólidos, Telefonía, Culto. // Mejoramiento, Dotacional administrativo, Centro comunitario, Potabilización, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. 4. San Juan. Nuevos equipamientos: Ecológico. Mercado, Asistencia técnica, Telefonía, Disposición de residuos sólidos (atención a San Juan y La Unión), // Mejoramiento, Educación, Recreación, Mercado agropecuario, Dotacional de salud, Potabilización, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. 5. Mochuelo Alto. Nuevos equipamientos: Dotacional: administrativo, asistencia, salud, seguridad, Recreación, Centro comunitario, Telefonía, Culto. // Mejoramiento, Potabilización, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Disposición de residuos sólidos. PROYECTOS. 1. El Distrito - Granada. Nuevos equipamientos, Dotacional de salud, Recreación, Centro comunitario, Telefonía, Culto. // Mejoramiento, Potabilización, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Disposición de residuos sólidos 2. Santa Rosa localizada en Ciudad Bolívar. Nuevos equipamientos: Dotacional: salud, asistencial, Recreación, Centro comunitario, Telefonía, Culto. // Mejoramiento, Potabilización, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Disposición de residuos sólidos. 3. Las Auras. Nuevos equipamientos. Educación agropecuaria, Recreación, Asistencia técnica, Culto. // Mejoramiento, Potabilización, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Disposición de residuos sólidos 4. Santa Rosa Baja (Sumapaz). Nuevos equipamientos: Dotacional: salud, asistencial, Telefonía, Recreación, Centro comunitario, Culto. // Mejoramiento, Potabilización, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Disposición de residuos sólidos. Actuadores de Mejoramiento (Art. 414) a. Vía de Suba a Cota b. Vía de Usme a La Unión (Sumapaz). c. Vía Tropical Betarieta (Usme-Chromes-Pe las Águilas a Colombia Hills) d. Vía a Mochuelo, Pasquilla y Pasquillita. e. Vía de Santa Rosa (Sumapaz) a Las Auras, Nazareth, Sopas y C. Bolívar. f. Vía de Santa Rosa (Sumapaz) a Betarieta. g. Vía de penetración a Las Mercedes, Santa Rosa, Santa Bárbara en Ciudad Bolívar. h. Vía de penetración a Santo Domingo y Capibelo (Sumapaz). i. Vía de Orlante a Pasquilla (entre Usme y Ciudad Bolívar). j. Vía de penetración a Ciudad Usme, a Uña y Chiqueque. k. Vía de penetración a Arroyales y Andes (Usme) (por vereda Chizcal). Actuadores de Prologación (Art. 414) a. Vía de Santa Rosa - Raitzel (Sumapaz) a la salida a Uña (Cundinamarca). b. Vía Usme - Pasca. c. Conexión vereda Curubital - Arroyales por el Río Curubital.	Programas Prioritarios de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial (Art. 61) Programa 4. Aumento del Índice de Seguridad Humana (Art. 62) Subprograma 1. Desarrollo de la Política de Hábitat Subprograma 2. Ejecución de Planes Maestros de Equipamientos Subprograma 3. Ejecución de Planes Maestros de Servicios Públicos Domiciliarios Subprograma 4. Ejecución del Plan Maestro de Espacio Público Subprograma 5. Formalización del empleo informal y protección a población vulnerable Subprograma 6. Participación para la Seguridad Ciudadana Subprograma 7. Concertación para la ubicación de infraestructuras e instalaciones de servicios públicos domiciliarios con economías de escala regional Subprograma 8. Consolidación de una estrategia para evitar la generación de nuevos riesgos y la mitigación de riesgos existentes. Estos subprogramas articulan los siguientes proyectos: Proyecto 2. Mejoramiento Integral de barrios legalizados. Proyecto 3. Titulación de predios en desarrollos legalizados. Proyecto 4. Circuitos en Corredores de Movilidad Local. Proyecto 5. Construcción y adecuación de parques y andenes en estratos 1, 2 y 3. Proyecto 6. Reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable. Programa 5. Sostenibilidad Ambiental (Art. 66) Subprograma 3. Ecorrbanismo Proyecto a. Códigos de habitabilidad. Proyecto b. Planes de UPR. Proyecto c. Política y reglamentación del manejo de actividades perturbantes. Subprograma 6. Manejo agropecuario sostenible Este subprograma articula los siguientes proyectos: Proyecto b. Planes de UPR. Proyecto c. Política y reglamentación del manejo de actividades perturbantes.	Las Unidades de Planeamiento Rural (Art. 55). Instrumento de planificación de escala intermedia que desarrolla y complementa el plan de ordenamiento territorial para el suelo rural. Se han adoptado 3 de las 5 propuestas. UPR Norte (Decreto 435/15). Dentro de esta UPR, que tiene 3.771 hectáreas de extensión, se encuentran nueve zonas normativas rurales, en donde se contempla la actuación sobre equipamientos, usos y edificabilidad permitida. UPR Río Blanco (Decreto 553/15). La UPR Río Blanco es la segunda de mayor extensión en la ruralidad de Bogotá. Tiene un total de 35.966 hectáreas. UPR Río Sumapaz (Decreto 552/15). La UPR Río Sumapaz es la pieza de mayor extensión en la ruralidad de Bogotá. Tiene un total de 42.128 hectáreas. UPR Cuenca media y alta del Río Tunjuelo. No ha sido adoptada. UPR Cerros Orientales. No ha sido adoptada.	Planes de Mejoramiento Integral para centros poblados rurales (Art. 56). ("...) son el instrumento de planeamiento necesario para precisar el ordenamiento de los asentamientos humanos rurales". Se asume la necesidad de delimitar su áreas, definir los elementos que lo estructuran (vías y espacio público), establecer las zonas de expansión y las edificaciones o elementos naturales considerados como patrimoniales. Este tipo de planes se refiere en el artículo 403 (Dto. 190/04), estableciendo la obligación del DAPD (actual SDP) de su elaboración. Planes de Implantación Rural. (Art. 57). Se definen en los siguientes términos: "... son el instrumento diseñado para reglamentar y aprobar dotacionales de gran escala en suelo rural. Su objetivo será establecer las acciones necesarias para el control de los posibles impactos derivados de la implantación de los nuevos dotacionales". Se trata de establecer las condiciones adecuadas de localización y operación evitando generar impactos no deseables en el entorno inmediato.	Instrumentos de gestión del Suelo. (Art. 30) 1. Enajenación voluntaria para construcción de infraestructuras rurales. 2. expropiación administrativa o judicial para construcción de infraestructuras rurales. 3.Mecanismos de compensación, estímulo y beneficios en el caso de los tratamientos de conservación histórica o arquitectónica y para la protección ambiental.	Ejecución de proyectos de corto plazo (2004 - 2007) (Art. 70) Proyectos del Sistema de Saneamiento Básico 1. Proyectos de alcantarillado sanitario y pluvial 2. Proyectos de construcción de acueductos 3. Proyectos del componente rural 4. Proyectos. Construcción de acueductos 5. verdedales de Usme y Sumapaz

DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO

En desarrollo de Política para el área rural (Art. 15).

Estrategia 1. Promover y potenciar la productividad de las áreas rurales, a través de la diversificación e integración económica con la ciudad región Bogotá-Cundinamarca (...) de tal manera que presten una óptima función como centros de servicios sociales y de comercialización para sus habitantes.

En desarrollo del Componente Rural (Título III, Art. 394 a Art. 425).

Estrategia 1. Promover el intercambio socioeconómico y ambiental entre las áreas rurales y urbanas, recíprocamente enriquecedor y acorde con las características y necesidades de cada área.

Estrategia 4. Distribuir espacialmente los usos y funciones, de modo que se mantenga la integridad y funcionalidad de los procesos ecológicos y socioeconómicos y se propicie su armónica interacción.

Estrategia 6. Reconocer y Posicionar el área rural del Distrito Capital dentro del contexto regional, fortaleciendo su papel dentro de dicho ámbito, en correspondencia con su estructura ecológica y socioeconómica, y planteando escenarios futuros viables a escala local y distrital.

Estrategia 8. Promover la articulación y diversificación de las actividades productivas rurales, en el marco de las políticas de productividad y competitividad de la ciudad-región Bogotá-Cundinamarca.

Estrategia 12. Contemplar en las Unidades de Planeación Rural las directrices del Sistema Agropecuario Distrital SISADI, creado mediante Decreto 482 de 1996, especialmente en lo referente al ordenamiento predial ambiental.

SISTEMAS GENERALES

*Artículo 395. Estrategias.

8. Promover la articulación y diversificación de las actividades productivas rurales, en el marco de las políticas de productividad y competitividad de la ciudad-región Bogotá-Cundinamarca."

PROGRAMAS ESTRUCTURANTES

Programas Prioritarios de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial (Art. 61)

Programa 5. Sostenibilidad Ambiental (Art. 66)

Subprograma 2. Ecosistemas estratégicos y biodiversidad.

Proyecto a. Consolidación del sistema rural de áreas protegidas.

Subprograma 8. Manejo agropecuario sostenible

Este subprograma articula los siguientes proyectos:

Proyecto a. Agroparque Los Soches.

Proyecto b. Planes de UPR.

Proyecto c. Política y reglamentación del manejo de actividades periurbanas

PROYECTOS PRIORITARIOS

NORMAS GENERALES

PLANEAMIENTO DERIVADO

Planes Maestros de Servicios Públicos Equipamientos (Art. 46)

Por medio de los cuales se amplía la cobertura de servicios básicos domiciliarios y se cualifica la oferta en suelos rurales.

Las Unidades de Planeamiento Rural (Art. 55).

Instrumento de planificación de escala intermedia que desarrolla y complementa el plan de ordenamiento territorial para el suelo rural. Se han adoptado 3 de las 5 propuestas.

UPR Norte (Dto 435/15); UPR Río Blanco (Dto 553/15); UPR Río Sumapaz (Dto 552/15).

Dentro de las UPR se establecen objetivos para preservar los modo de vida campesinos manteniendo la especialización funcional del territorio y para propiciar el desarrollo sostenible de las actividades y usos propios del medio rura. También se establecen dos elementos principales de la ESEE: los Centros Poblados, las Áreas de Producción Sostenible (alta capacidad, alta fragilidad y manejo especial).

INSTRUMENTOS DE GESTION DEL SUELO

Instrumentos de gestión del suelo. (Art. 30)

1. Mecanismos de compensación, estímulo y beneficios en el caso de los tratamientos de conservación histórica o arquitectónica (...).

PROYECTOS

Ejecución de proyectos de corto plazo (2004 - 2007) (Art. 70)

Proyecto 1. Programas de Producción Ecoeficiente

Proyecto 1. Programas de ecourbanismo (promoción de barrios ecológicos, observatorio de sostenibilidad del hábitat, promoción de tecnologías limpias, ciclo de vías de materiales de construcción con visión regional, pactos de borde).

Proyecto 3. Manejo agropecuario sostenible

Proyecto 4. Manejo del ciclo de materiales

Proyecto 6. Manejo del ciclo del agua (Uso eficiente del agua en el sector productivo, arquitectura y urbanismo)

DIRECTRICES PARA SU DESARROLLO

En desarrollo de la Política sobre uso y ocupación del suelo urbano y de expansión (Art. 6)

Estrategia 3. Asignación de usos del suelo en las áreas de expansión atendiendo las demandas por equipamiento y vivienda, concordes con la capacidad de respuesta de las demás ciudades de la red regional, y proveer las infraestructuras y los proyectos necesarios que mejoren la integración de la movilidad regional y nacional de carga y pasajeros y disminuyen los déficit de equipamiento en una periferia urbana diversificada.

Estrategia 4. Promover la gestión de planes parciales a una escala que garantice la equidad en la distribución de las cargas de la urbanización entre los beneficiarios del plan parcial.

Estrategia 5. Ajustar las expectativas de oferta de vivienda social en estas áreas a la disponibilidad de suelo apto para la urbanización y a los objetivos de consolidación de la ciudad previstos en este plan mediante la evaluación del riesgo geológico existente, el valor ambiental de las áreas y los precios del suelo y la necesidad de priorizar inversiones en proyectos estructurantes.

Estrategia 6. Evitar la expansión de las infraestructuras de servicios públicos a zonas lejanas y las redes matrices para impedir conexiones clandestinas y desconexión de escala.

En desarrollo de la Política de dotación de servicios públicos domiciliarios (Art. 12)

Estrategia 2. Establecer el perímetro de servicios de infraestructura subterránea sólo hasta el perímetro del área urbana y de expansión, con el fin de evitar las conexiones ilegales y la confusión con los municipios limítrofes.

Estrategia 5. Localizar infraestructuras y equipamientos en función de las economías de escala para reducir los costos, tarifas y recuperar el medio ambiente, de manera conjunta con los municipios de la red de ciudades de la región y las autoridades de planeación regional. Estas decisiones quedan sujetas a la regulación ambiental y de los servicios públicos vigentes.

PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 286)

En desarrollo del Subprograma de Producción de Vivienda Nueva (Subcapítulo 1) (Art. 286)

Estrategia 1. Diseñar los mecanismos que le permitan al Distrito Capital adquirir, adecuar y ofrecer suelo apto para la ejecución de los programas habitacionales en el Distrito en concertación con la Región que compitan con la oferta los productores legales.

Estrategia 2. Promover y apoyar actuaciones urbanas integrales tanto en nuevo suelo como en el suelo construido y la territorialización de la inversión.

Estrategia 3. Validar prácticas sostenibles de arquitectura y urbanismo y elaborar mecanismos eficientes para lograr una rápida ejecución de dichos proyectos.

Estrategia 4. Reducir y unificar los procesos de trámite, promover las economías de escala en la producción de hábitat, promover el desarrollo tecnológico del sector y el fortalecimiento del capital humano.

Estrategia 5. Desarrollar mecanismos que faciliten y promuevan los procesos sociales de producción de hábitat.

Estrategia 6. Facilitar y promover planes parciales en suelo sin desarrollar y de renovación urbana.

Estrategia 8. Promover soluciones habitacionales como la vivienda en alquiler y generar incentivos para su oferta.

Estrategia 9. Promover formas alternativas de Producción de Hábitat y su inserción en los circuitos formales de mercado.

Estrategia 10. Desarrollar acciones y ajustes tendientes a lograr unidad de criterio y coherencia entre las políticas y las acciones en materia habitacional.

Estrategia 10. Desarrollar mecanismos financieros alternos que posibiliten el acceso al suelo urbano o a otro tipo de alternativas habitacionales a la población de menores ingresos.

SISTEMAS GENERALES

*Artículo 208. Objetivos de intervención en el sistema.

Son objetivos de intervención en el sistema, los siguientes:

1. Para el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial.

(...) b. Establecer la extensión ordenada de las redes de alcantarillado sanitario en las zonas de expansión previstas en el presente Plan".

*Artículo 221. Objetivos de intervención en el servicio de Alumbrado Público.

(...) 2. Garantizar la extensión ordenada de la red de distribución a todo el suelo de expansión previsto en el Plan de ordenamiento, en coordinación con las demás obras y proyectos previstos en los diferentes sistemas generales formulados por el presente Plan".

PROGRAMAS ESTRUCTURANTES

PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CAPÍTULO 1) (Art. 286)

En desarrollo del Subprograma de Producción de Vivienda Nueva (Subcapítulo 1) (Art. 286)

Tiene: Objetivos, estrategias, categorías y rangos, instrumentos de operación y control, y marco institucional. (NO TIENE PROYECTOS)

(VER OBJETIVOS EN POLÍTICAS DEL COMPONENTE URBANO; VER ESTRATEGIAS)

PROYECTOS PRIORITARIOS

Programas Prioritarios de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial (Art. 61)

Programa 4. Aumento del Índice de Seguridad Humana (Art. 62)

Subprograma 1. Desarrollo de la Política de Hábitat

Subprograma 2. Ejecución de Planes Maestros de Equipamientos

Subprograma 3. Ejecución de Planes Maestros de Servicios Públicos Domiciliarios

Subprograma 4. Ejecución del Plan Maestro de Espacio Público

Subprograma 5. Formalización del empleo informal y protección a población vulnerable

Subprograma 6. Participación para la Seguridad Ciudadana

Subprograma 7. Concertación para la ubicación de infraestructuras e instalaciones de servicios públicos domiciliarios con economías de escala regional.

Subprograma 8. Consolidación de una estrategia para evitar la generación de nuevos riesgos y la mitigación de riesgos existentes.

Estos subprogramas articulan los siguientes proyectos:

Proyecto 1. Vivienda nueva en suelo urbanizado y equipado.

Proyecto 2. Mejoramiento Integral de barrios legalizados.

Proyecto 3. Titulación de predios en desarrollos legalizados.

Proyecto 4. Circuitos en Corredores de Movilidad Local.

Proyecto 5. Construcción y adecuación de parques y andenes en estratos 1,2 y 3.

Proyecto 6. Reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

NORMAS GENERALES

El Tratamiento de Desarrollo (Art. 361) es aquel que orienta y regula la urbanización de los terrenos o conjunto de terrenos urbanizables no urbanizados, localizados en suelo urbano o de expansión, a través de la dotación de las infraestructuras, equipamientos y de la generación del espacio público que los hagan aptos para su construcción, en el marco de los sistemas de distribución equitativa de cargas y beneficios.

Para esta línea de análisis aplican las normas relacionadas con el Tratamiento de Desarrollo en las siguientes modalidades:

- Desarrollo Normal
- Desarrollo Progresivo

PLANEAMIENTO DERIVADO

Planes Maestros de Equipamientos (Art. 46)

Por medio de los cuales se regula la oferta de suelos urbanizados para usos dotacionales en procesos de desarrollo en áreas de expansión.

Planes de Ordenamiento Zonal. (Art. 48)

Aplicados a grandes porciones de suelo urbano sin desarrollar, definen las condiciones y ámbitos espaciales de distribución equitativa de cargas y beneficios que deben ser asumidas por los propietarios de suelo. Se implementan por medio de Planes parciales. Según el Art. 26, "El componente urbanístico de las operaciones estratégicas se formula mediante planes zonales."

Dos POZ fueron adoptados: POZ USME (Decreto 262/07), que incluye el área urbana del centro funcional de Usme; POZ NORTE (Decreto 043/10 y 464/11) que incluye áreas de expansión y alrededor de 466 hectáreas desarrollables.

Unidades de Planeamiento Zonal. (Art. 367)

Implica a todas las UPZ que incluyen sectores con tratamiento de desarrollo (Art. 361), el cual fue reglamentado por medio del Decreto 327/04. Puede implementarse en predios sin desarrollar por medio de planes parciales o licencias de urbanismo.

Planes Parciales (Art. 427).

Permiten la urbanización de suelos de expansión Articular "...los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbanístico...". El conjunto de sus funciones implican, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Integrar y lograr la programación de las intervenciones sectoriales;
2. concretar la estrategia de ordenamiento (incluyendo la política habitacional);
3. programar el suelo en armonía con las inversiones públicas;
4. adoptar y aplicar los instrumentos de gestión del suelo, definir los ámbitos espaciales de la distribución de cargas y beneficios;
5. definir la ocupación, la densidad y los usos permitidos dentro de su ámbito;
6. delimitar, conformar y gestionar las unidades de actuación urbanísticas necesarias para su ejecución;
7. establecer las condiciones de participación de los propietarios de suelo y de todos los promotores e inversionistas involucrados en su ejecución.

Adoptados: 11 (580,44 has); Formulados: 5 (224,50 has); Con determinantes: 3 (92,97 has); Predelimitados: 40 (1.415,99 has.)

Planes de implantación (Art. 429).

Para la aprobación y reglamentación de grandes superficies comerciales o de dotaciones de escala metropolitana y urbana en sectores sin desarrollar de las áreas de expansión.

INSTRUMENTOS DE GESTION DEL SUELO

Instrumento de Gestión del Suelo. (Art. 30)

Casos de aplicación en áreas urbanas con sectores de desarrollo:

1. Planes parciales de expansión.
2. Unidades de actuación urbanística de expansión.
3. Reajustes de tierras.
4. Cooperación entre participantes en predios objeto de desarrollo.
5. Sistemas de reparto equitativo de las cargas y beneficios.
6. Bancos de tierras.
7. Participación en las plusvalías.
8. Transferencia de derechos de construcción.

PROYECTOS

Ejecución de proyectos de corto plazo (2004 - 2007) (Art. 70)

Proyectos del Sistema de Movilidad

1. Subsistema Vial
2. Subsistema vial de estructura urbana
- Proyecto 51. Avenida Usmeña desde la Autopista al Llano hasta la Av. Circunvalar del Sur

Proyectos del Sistema de Acueducto

1. Zona de Usme.
- a. Sistema Red Matriz El Dorado II Etapa.
- Proyectos: 1. Tanque Los Soches. 2. Estación de bombeo El Paso. 3. Tanque Mochuelo. 4. Ampliación tanque La Laguna. 5. Ampliación tanque El Nivel. 6. Tanque y estación de bombeo El Zaque. 7. Estación de bombeo Piedra Herrada. 8. Estación de bombeo La Fiscalía. 9. Ampliación Estación de bombeo El Dorado. 10. Línea de Impulsión El Paso-Los Soches. 11. Línea Piedra Herrada-Mochuelo.
2. Zonas de expansión Sistema Sur Oriental Ciudad Bolívar.
- Proyectos: 12. Línea Sierra Monera- Tanque el Rincón. 13. Tanque El Rincón. 14. Línea Tanque El Rincón- Tanque El Cielo. 15. Tanque Dorla Juana. 16. Línea Tanque El Rincón- Tanque Dorla Juana. 17. Estación de bombeo Tierra Linda. 18. Tanque El Cielo.
3. Zonas de expansión occidental.
- Proyectos: 19. Línea Av. Villavicencio (Refuerzos). 20. Línea Bosa Kennedy.
4. Zona de Sabá entre la Autopista Norte y el río Bogotá, la CI 193 y la CI 80.
- Proyectos: 21. Tanque Sabá Medio Sur y estación de bombeo. 22. Línea Avenida San José. 23. Interconexión Sabá- Rincón. 24. Línea Calle 193-25. Línea Cámara 99- Sabá 26. Línea Calle 153-27. Línea Calle 145-28. Línea Las Villas. 29. Línea de impulsión Tierra-Linda- Tanque El Rincón.

Proyectos del Sistema de Saneamiento Básico.

1. Proyectos de alcantarillado sanitario y pluvial
2. Proyectos para la cuenca del Turbajo
- Proyectos: 60. Adecuación Quebrada Yomasa. 61. Adecuación y canal Quebrada Tibarica. 62. Adecuación Quebrada Limas. 63. Adecuación Quebrada Inferno. 64. Presa de Cartanara y obras afluente. 65. Adecuación Quebrada Trompa. 66. Adecuación Quebrada Fiscalía. 67. Adecuación Quebrada La Nueva. 68. Colector La Estrella. 69. Adecuación Quebrada Fucha. 70. Adecuación y canalización Quebrada Chaparral. 71. Dragados Río Turbajo (en algunas secciones entre el barrio Mesiery y el Río Bogotá). 72. Reales Arroyos (en algunas secciones entre el barrio Mesiery y el Río Bogotá). 73. Adecuación Quebrada Santa Librada.

Proyectos de Equipamientos Urbanos.

Proyecto 1. Construcción de 12 Jardines Infanciales

Proyecto 2. Construcción de 2 Supercedes (Infant y Sabá)

Construcción de 36 colegios

Proyecto 3. Construcción de 26 CAI

Proyectos del Programa Vivienda

1. Subprograma de nueva vivienda de interés social y pronta
- Proyecto 1. Proyecto Asociativo 2004 (6000 viviendas)
- Proyecto 2. Proyecto Asociativo 2005 (6000 viviendas)
- Proyecto 3. Proyecto Asociativo 2006 (6000 viviendas)

Proyectos del Programa de Producción Ecoeficiente

Proyecto 1. Programas de ecourbanismo (promoción de barrios ecológicos, observatorio de sostenibilidad del hábitat, promoción de tecnologías limpias, ciclo de vías de materiales de construcción con visión regional, pactos de borde).

Proyecto 6. Manejo del ciclo del agua (Uso eficiente del agua en el sector productivo, arquitectura y urbanismo)